

	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:	
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA	
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJ-F-1348-V6	23/09/2025



Gobernación de
Cundinamarca

Fecha de elaboración del estudio: 01/07/2026

PROCESO SOLICITANTE:	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
OBJETO A CONTRATAR:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, PARA LA DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALAS DE CIRUGIA, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y SALA DE PARTOS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATIVÁ
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	POR LA SUMA DE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$ 1.199.999.808)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2° como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)".

La ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" determinó en su artículo 194 que "la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y Autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso". En desarrollo de lo anterior la Ley Ibídem, prescribe en el numeral 6 del artículo 195, que las Empresas Sociales de Salud, "en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública". (Subrayas fuera de texto).

Es decir, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993.

A su vez, téngase como referencia que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución. 1440 de 2024 que salió del mundo jurídico en consecuencia la resolución 5185 de 2013 fue modificada el 2 de octubre por la resolución 2053 del 2 de octubre de 2025 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual" estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos Estatutos de Contratación. Se señala de forma concreta en el artículo 17 que las Empresas Sociales del Estado "expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad".

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 el cual señaló que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

De conformidad con lo anterior, mediante Acuerdo 044 de 2022, se actualizó la versión del estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facativá.

La institución presta servicios de salud en el marco del mejoramiento continuo de la calidad, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, buscando siempre un entorno de comportamientos éticos garantes de una



	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera	
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA	
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJ-F-1348-V6	23/09/2025



Gobernación de
Cundinamarca

eficiente administración de los recursos, que impacten de forma eficaz y efectiva el bienestar individual y colectivo de la población. De ahí que la misión institucional sea prestar servicios de salud humanizados, comprometidos con la calidad del servicio y la formación educativa, fundamentados en la atención segura e integral hacia los diferentes grupos de valor.

En estas condiciones la E.S.E resulta ser una entidad prestadora del servicio público de salud, con énfasis en la población que se encuentra afiliada a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) y que tienen suscritos contratos con el hospital, población afiliada a administradoras de riesgos laborales o beneficiarias de algún tipo de seguro como SOAT, seguros estudiantiles u otros, así como personas sin ningún tipo de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y que requiera atención en salud. Lo anterior, en cumplimiento del principio de accesibilidad, según el cual, "los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información" (Literal c, artículo 6° Ley Estatutaria 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones").

En efecto, se debe garantizar el derecho fundamental a la salud (artículos 44 y 49 de la Constitución Política), entendiendo que, según lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. En tal virtud, el Estado debe adoptar políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.

La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá, que en adelante se denominará LA EMPRESA, es parte de la estructura y organización de la Administración Pública, ubicada en el sector descentralizado por servicios departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cualidades jurídicas que les confiere identidad propia, enmarcándose su régimen contractual dentro de las disposiciones del derecho privado tal como lo establece el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Así mismo el artículo 209 de la Constitución establece entre otras cosas, la primacía del interés general sobre el particular. De igual forma, téngase presente el Acuerdo 044 de 2022 por medio del cual se estableció el Estatuto de Contratación.

El artículo 49 constitucional establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. "Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad". En desarrollo de lo anterior, la Ley 100 de 1993, en su artículo 3, dicta que "el Estado garantiza a todos los habitantes del territorio nacional, el derecho irrenunciable a la seguridad social". Y en el artículo 152 señala que los objetivos del sistema general de seguridad social en salud son regular el servicio público esencial de salud y crear condiciones de acceso de toda la población al servicio en todos los niveles de atención.

Finalmente, se debe destacar que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. La E.S.E Hospital San Rafael de Facatativá requiere para el cumplimiento de los fines del Estado y de sus objetivos, como Institución Prestadora de Servicios de Salud y para el desarrollo de su objeto misional en la prestación de los servicios generar un nuevo contrato para ofrecer calidad y oportunidad a todos nuestros pacientes.

	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:	
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA	
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJ-F-1348-V6	23/09/2025



Gobernación de
Cundinamarca

Con el propósito de fortalecer la capacidad instalada de la E.S.E., garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, mejorar la oportunidad en la atención y fortalecer la seguridad del paciente, se identifica la necesidad de adquirir equipos biomédicos estratégicos para los servicios de cirugía, unidad de cuidados intermedios y sala de partos.

1. Torre de Laparoscopia

Actualmente la institución cuenta únicamente con una torre de laparoscopia ingresa en el 2023 para la realización de procedimientos quirúrgicos mínimamente invasivos. Durante los últimos seis (6) meses se ha registrado un promedio de 500 procedimientos laparoscópicos, evidenciando una alta demanda asistencial y una utilización intensiva del equipo; esta condición genera un desgaste acelerado de los componentes, disminuye la vida útil de la tecnología biomédica y aumenta la frecuencia de requerimientos de mantenimiento correctivo y reposición de repuestos, generando mayores costos operativos para la institución.

La adquisición de una segunda torre de laparoscopia permitirá:

- Incrementar la oportunidad en la programación y realización de procedimientos quirúrgicos.
- Garantizar la disponibilidad permanente de la tecnología ante contingencias, mantenimientos o fallas de alguno de los equipos.
- Contribuir a la seguridad del paciente al disminuir tiempos de espera y reducir el riesgo de cancelaciones de procedimientos por indisponibilidad tecnológica.
- Optimizar los costos de mantenimiento y reposición de repuestos al distribuir la carga operativa entre dos equipos.
- Fortalecer la capacidad resolutoria del servicio de cirugía y responder de manera adecuada a la creciente demanda institucional.

2. Kit de Tracción para Fracturas

Kit de tracción para fracturas actualmente disponible en la institución ha superado su vida útil recomendada por el fabricante y presenta deterioro progresivo, desgaste mecánico y afectaciones en algunos de sus componentes, situación que constituye una alerta para la seguridad del paciente y del equipo asistencial durante los procedimientos quirúrgicos.

Considerando que la E.S.E. es una institución referente en la prestación de servicios de ortopedia y traumatología, con una alta demanda de procedimientos relacionados con el manejo de fracturas, resulta indispensable contar con una tecnología segura, confiable y acorde con las necesidades actuales del servicio.

La adquisición de este equipo permitirá:

- Garantizar condiciones seguras para la realización de procedimientos ortopédicos.
- Reducir riesgos asociados a fallas mecánicas durante los actos quirúrgicos.
- Mejorar las condiciones ergonómicas y operativas del personal asistencial.
- Mantener la continuidad y calidad de los servicios de cirugía ortopédica.
- Fortalecer la seguridad del paciente y disminuir eventos adversos relacionados con el uso de equipos obsoletos.

3. Dotación para la Unidad de Cuidados Intermedios

En cumplimiento de los estándares establecidos en la Resolución 3100 de 2019 y teniendo en cuenta que la Unidad de Alta Dependencia Obstétrica corresponde a un servicio de cuidado intermedio, se identifica la necesidad de fortalecer su dotación biomédica mediante la adquisición de:

- Ventilador de transporte.
- Electrocardiógrafo.
- Succionador portátil.



Tipo de Documento	Área o Proceso que lo Genera:	
FORMATO	GESTIÓN JURÍDICA	
Nombre	Código y Versión	Fecha aprobación
ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)	GJ-F-1348-V6	23/09/2025



Actualmente estos equipos no hacen parte de la dotación exclusiva del servicio, lo que puede limitar la capacidad de respuesta ante situaciones clínicas que requieren monitoreo y soporte inmediato.

Esta tecnología permitirá:

- Dar cumplimiento a los requisitos de habilitación establecidos en la normatividad vigente.
- Fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias obstétricas.
- Garantizar una atención segura y oportuna a las pacientes.
- Mejorar la calidad de los procesos asistenciales y disminuir riesgos asociados a la atención.

4. Incubadora de Transporte para Sala de Partos

Actualmente el servicio de sala de partos comparte la incubadora de transporte con la Unidad de Cuidado Intensivo Neonatal. Adicionalmente, el equipo disponible es propiedad del operador del servicio, situación que limita la disponibilidad institucional de esta tecnología y genera dependencia operativa para la atención neonatal; con el fin de fortalecer la autonomía tecnológica de la E.S.E. y garantizar la disponibilidad permanente de los equipos requeridos para la atención de los recién nacidos, se hace necesaria la adquisición de una incubadora de transporte propia que permitirá:

- Garantizar que tanto el servicio de sala de partos como la Unidad de Cuidado Intensivo Neonatal dispongan simultáneamente de la tecnología requerida.
- Reducir tiempos de respuesta durante el traslado de pacientes neonatales.
- Fortalecer la seguridad del recién nacido durante el transporte intrahospitalario.
- Disminuir la dependencia de equipos pertenecientes a terceros.
- Mejorar la capacidad instalada de la institución y asegurar la continuidad en la prestación de los servicios neonatales.

La adquisición de los equipos biomédicos descritos responde a necesidades reales identificadas en los servicios asistenciales de la E.S.E., orientadas a fortalecer la seguridad del paciente, garantizar la continuidad operativa, mejorar la oportunidad en la atención, optimizar los recursos institucionales y dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución 3100 de 2019. Estas inversiones contribuirán significativamente al fortalecimiento de la capacidad resolutive institucional y a la prestación de servicios de salud con estándares de calidad, seguridad y eficiencia.

2. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, PARA LA DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALAS DE CIRUGIA, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y SALA DE PARTOS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA

3. REGISTRO CODIGO DE SERVICIO (codigos unspsc)

Registrar los códigos que sean compatibles con el bien o servicio a contratar, pueden ser varios se sugiere utilizar los más específicos:

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
42	27	22	04	Ventiladores de transporte
42	18	17	01	Unidades de electrocardiografía ekg
42	17	18	03	Unidades o accesorios de succión para servicios médicos de emergencia
42	19	22	04	Incubadoras para el transporte de pacientes o accesorios
42	29	48	05	Laparoscopios o telescopios laparoscópicos
42	29	51	08	Mesas de fractura de pacientes para salas de cirugía o

	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:	
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA	
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJ-F-1348-V6	23/09/2025



Gobernación de
Cundinamarca

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
				mesas ortopédicas o accesorios o productos relacionados

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

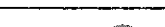
ARTÍCULO 33. CONVOCATORIA PÚBLICA: Es el procedimiento a través del cual Empresa invita públicamente a personas naturales o jurídicas, para que, en igualdad de oportunidades, Formulen ofertas acerca de las obras, bienes y servicios que requiera empresa y selecciona la oferta más favorable de acuerdo a los criterios establecidos en los Pliegos de Condiciones en los cuales se señalarán las reglas claras, los plazos y criterios de evaluación a los cuales se sujetará el proceso de contratación. En este caso, la empresa elaborará unos Pliegos de Condiciones, en los cuales se señalen y establezcan reglas claras, plazos y criterios de evaluación a los cuales se sujetará el proceso de contratación, para lo cual debe tener en cuenta lo establecido en los Artículos Fase de Planeación y Fase de Selección modificados por el presente Acuerdo. **PARAGRAFO 1.** En los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación que se celebren como resultado de un proceso de Convocatoria Pública, la interventoría deberá ser contratada por Convocatoria Pública con una persona natural o jurídica.

ARTICULO 4. Modificar el Artículo 34 del Acuerdo 044 de 2022, el cual quedara así:

ARTÍCULO 34. PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA: Surtidos agotados los requisitos que señalan en la Fase de Planeación Contractual prevista en el presente Estatuto, la Empresa: Y

1. Expedir la respectiva disponibilidad presupuestal, de acuerdo con el valor estimado para la convocatoria.
2. Publicará de manera previa a la apertura del proceso, un aviso de convocatoria, en el cual se expresará como mínimo:
 - a. Objeto a contratar
 - b. Fecha de la apertura del proceso
 - c. Personas que se pueden presentar
 - d. Forma de consultar los términos de referencia
 - e. Valor del presupuesto oficial
3. El gerente de la Empresa ordenará la apertura de este proceso de selección, por medio de acto administrativo motivado.
4. El plazo de la convocatoria, entendido como el comprendido entre la apertura y el cierre de la convocatoria será el que se considere necesario según la naturaleza, cuantía y el objeto a contratar. El plazo fijado se podrá prorrogar por la Empresa antes de su vencimiento.
5. Desde la apertura del proceso de selección y hasta antes del cierre, los proponentes podrán presentar observaciones a los Pliegos de Condiciones, a los cuales se dará respuesta por parte de la administración. En caso de que la respuesta a las observaciones modifique los Pliegos de Condiciones se expedirá y publicará la adenda respectiva.
6. El día y hora señalados para el cierre del proceso de selección, se abrirán las propuestas en la plataforma Secop II y se levantará un acta suscrita por el Sub gerente administrativo y uno de los demás integrantes del Comité de Compras y Contratos donde conste nombre del proponente, número de folios de la propuesta y valor de la misma.
7. Cerrada la convocatoria el secretario del comité de compras y contratos, dará traslado áreas para realizar las evaluaciones Jurídicas, financieras y técnicas, dentro del plazo establecido se deberán subsanar lo que es objeto de subsanación. El plazo de calificación será el estipulado en los Pliegos de Condiciones que se fijaran acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar.
8. Una vez se consoliden las evaluaciones, estas se publicarán y pondrán a disposición de los oferentes de conformidad con el Pliego De Condiciones, naturaleza del bien, obra o servicio a contratar, para que formulen las observaciones a que haya lugar.



	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:		 Gobernación de Cundinamarca
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA		
	Nombre	Código y Versión	Fecha aprobación		
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJ-F-1348-V6	23/09/2025	

9. El Comité de compras y contratos dará respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes. Para dar respuesta a las observaciones el secretario deberá apoyarse en las áreas evaluadoras que considere pertinente y en caso de ser necesario se modificará las evaluaciones.
10. El comité de compras y contratos recomendará al gerente de la Empresa con quien contratar de acuerdo con la calificación obtenida y con los criterios de adjudicación señalados en los Pliegos de Condiciones.
11. Los plazos para la adjudicación y firma del contrato se señalarán en los respectivos Pliegos de Condiciones, El gerente de la Empresa podrá prorrogar estos plazos.
12. La Empresa definirá los criterios de desempate en los Pliegos de condiciones.
13. La adjudicación de los procesos de selección adelantados mediante Convocatoria Pública por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA, podrán intervenir en ella los servidores públicos y demás colaboradores que hayan elaborado los estudios y evaluaciones, los proponentes y de ello se expedirá un acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto dentro del plazo señalado en los términos de referencia, expidiendo del acto administrativo de adjudicación.
14. Posterior a la adjudicación se procederá a perfeccionar el contrato por las partes.
15. En caso de no presentarse ningún proponente a la convocatoria o que ningún proponente sea hábil o conveniente para la contratación, el proceso de convocatoria se declarará desierto a través de acto administrativo motivado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se declarará desierta una Convocatoria Pública cuando no se presenten ofertas o ninguna propuesta se ajuste a los Pliegos de Condiciones, evento en el cual, la Empresa podrá contratar directamente, siguiendo el procedimiento indicado para esa modalidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los procedimientos en esta modalidad de contratación se contemplarán en el manual de procesos y procedimientos.

PARÁGRAFO TERCERO: En los procesos de contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación se aplicará lo establecido en ARTÍCULO 29°. Fase de Planeación. (...)

5. NECESIDAD: ASPECTOS TÉCNICOS A EXIGIR (REQUERIMIENTOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS)

Adquisición de equipos biomédicos, para la dotación de los servicios de la ESE Hospital San Rafael De Facatativá

EQUIPO	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	CANTIDAD
Ventilador de transporte	1. Modos ventilatorios controlados por volumen y presión	1
	1.1. SIMV, CPAP, APNEA	
	2. Parámetros mínimos monitorizados:	
	2.1. Volumen ≤ 60 hasta 1000 mL o mayor	
	2.2. Frecuencia respiratoria ≤ 2 hasta 100 o mayor	
	2.3. PEEP como mínimo hasta 20 cmH2O o mayor	
	4. Registro de alarmas	
	5. Pantalla a color	
Electrocardiografo	6. Batería recargable	1
	1. Mínimo 12 canales	
	1.2. Resolución A/D: Mínimo 24bits	
	1.3. Constante de tiempo $\geq 3.2s$	
	1.4. Ganancia: 2.5, 5, 10, 20 mm/mV	
	1.5. Respuesta de frecuencia: entre 0,05 - 150Hz	
	1.6. Impedancia de entrada $\geq 50 M\Omega$	

 HSRF EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:	
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA	
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJ-F-1348-V6	23/09/2025



Gobernación de
Cundinamarca

EQUIPO	ESPECIFICACIONES MINIMAS	CANTIDAD
Succionador de mesa	1.7. Filtros	1
	1.8. Filtro de dispersion o DFT	
	1.9 Filtro CA 50/60 Hz	
	2. Pantalla.	
Incubadora de transporte	2.1. Tipo: LCD de $\geq 8"$	1
	2.2. Resolución $\geq 800 \times 480$	
	3. Impresora termica incorporada	
	3.1. Velocidad de impresión: 5mm/s , 12.5mm/s, 25mm/s, 50mm/s.	
	4. Dimensiones aproximadas: Ancho: 38cm /Profundo: 28cm /Alto: 12cm (+/- 3cm)	
	5. Bateria recargable minimo 4500mAh	
	6. Requerimiento electrico 110 VAC +/-10% 50/60 Hz	
	7. Accesorios: Un juego de electrodos precordiales para miembros superiores e inferiores adultos y pediátricos	
	1. Presión de trabajo como mínimo hasta (-600 mmHg)	
	2. Capacidad del reservorio ≥ 1000 ml.	
	3. Caudal de flujo ≥ 20 L/min	
	4. Requerimiento eléctrico 110/120 VAC 50-60 Hz	
	1. Incubadora de transporte	
	2. Soporte para tanque de oxigeno	
	2.1. Cupula con doble pared	
	2.2. Puertas de acceso: mínimo 2	
Torre de Laparoscopia	3. Modulo de Calefaccion o temperatura	1
	3.1. Temperatura aire ajustable mínimo entre 22°C y 38°C	
	3.2. Rango de medición en piel mínimo entre 25°C y 45°C	
	3.2.1 Precisión del sensor de temperatura $\leq 0.2^\circ\text{C}$	
	3.3. Modos de temperatura mínimos: Aire y piel.	
	4. Rango de concentración de O2 mínimo entre 21% y 50%	
	5. Alarmas mínimas: Fallo de energia o conexión electrica, alarmas de temperatura alta y baja, fallo de sonda o sensor	
	6. Ruido del motor dentro de la cabina ≤ 60 DbA	
	7. Requerimiento eléctrico 100/140 VAC 50-60Hz.	
	7.1. Bateria de respaldo	
	1. Con carro para laparoscopia con soporte	
	2. Monitor	
	2.1 Pantalla quirúrgica de alta definición	
	2.2 Monitor 4k grado médico, de 31" como mínimo	
	2.3 Con tipo de luz LED rojo, LED verde, LED azul/azul	
	2.4 Color de visualización de mínimo 8 bits	
	2.5 Resolución mínima 3840x2160 Pixeles	
	2.6. Angulo de visión mínimo 160°	
	2.9 Entrada 4k: DVI, Señal HDMI	
	2.10 Ajuste individual de las imágenes (contraste, brillo)	
	2.11. Tiempo de respuesta típico: menor o igual a 20ms	
	2.12. Fuente de alimentación: 100-240 V / 50 - 60 Hz	
	3. Unidades de control de cámara	
	3.1 Módulo con procesador de imágenes integrado 4K	
	3.2 Salidas 4K: HDMI	

Sede Principal Carrera 2 # 1-80 Facatativá –
Cundinamarca, Código Postal: 233052 Teléfono
8901915- Ext. 111

E-mail: juridica@hospitalfacatativa.gov.co –
www.hospitalfacatativa.gov.co





Tipo de Documento	Área o Proceso que lo Genera:	
FORMATO	GESTIÓN JURÍDICA	
Nombre	Código y Versión	Fecha aprobación
ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)	GJ-F-1348-V6	23/09/2025



Gobernación de
Cundinamarca

EQUIPO	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	CANTIDAD
	3.3 Tecnología de infrarrojo para fluorescencia	
	3.2.1 Fuente de alimentación: 100-240 V / 50 -60 Hz	
	3.3.1 Control del menú de funciones	
	3.4.1 Zoom Digital	
	5. Cabezal de cámara	
	5.1 Cabezal de cámara: Mínimo 2 sensores distales de imagen	
	5.2 Anillo de enfoque y/o ajuste de imagen	
	5.3 Con teclas o botones de cabezal de cámara programables, para las funciones como el balance de blancos, comando de la grabación y fotografías, funciones de insuflador, activación de la fuente de luz y activación de filtros para mejorar la imagen.	
	5.4 Funciones adicionales activables desde el cabezal para mejoramiento de la iluminación y el contraste	
	5.5 Peso máximo: 2 kg	
	6. Fuente de luz LED.	
	6.1 Temperatura de color: menor o igual 7.000 K	
	6.2 30.000 horas mínimo de vida útil	
	6.3 Control automático y manual	
	6.5. Tensión: entre 110 y 240 V AC	
	7. Dimensiones cable luz de fibra óptica	
	7.1 Cable de luz de fibra óptica con conexión recta 4,5 mm diámetro ± 3mm; 2,50 m longitud mínimo	
	8. Neumoinfluador electrónico	
	8.1 Sistema de calefacción de CO2 y filtro de alta eficiencia para la descarga	
	8.2 Flujo de insuflación de 45 litros mínimo	
	8.3 Pantalla táctil para control de flujo y presión	
	8.4 Presión de insuflación: mayor o igual 25mmHg	
	8.5 Modo pediátrico.	
	9. DETALLE SET TORRE LAPAROSCOPIA 4K	
	9.1 Cabezal de cámara (1)	
	9.2. Contenedor Cabezal (1)	
	9.3 Cable de luz de fibra optica (1)	
	9.4 Optica y/o lente 30° (1)	
	Recipiente para esterilización de optica (1)	
	9.5 Trocar con punta piramidal, llave, 11mm (1)	
	Trocar con punta piramidal, llave, 6mm (2)	
	9.5.1 Pieza de reducción 11/5 mm (1)	
	9.6 Canula para neumoperitoneo(1)	
	9.7 Pinza de agarre Kelly (1)	
	Pinza de agarre cocodrilo 5mm (2)	
	Pinza de garra giratorias 10mm (1)	
	aplicador de clips desmontable, giratorio 10mm (1)	
	9.8 Tijeras desmontables con conexión a unipolar (1)	
	9.8 Electrodo de coagulación en L (1)	
	Electrodo de coagulación en espátula (1)	
	9.9 Bandeja quirúrgica perforada para esterilización con tapa (1)	
KIT DE	1. CARACTERÍSTICAS GENERALES	1



	Tipo de Documento		Area o Proceso que lo Genera:	
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA	
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJ-F-1348-V6	23/09/2025



Gobernación de
Cundinamarca

EQUIPO	ESPECIFICACIONES MINIMAS	CANTIDAD
ORTOPEDIA	1. Kit de ortopedia	
	1.1 Adaptador	
	1.2. Barra giratoria	
	1.3. Mesa de tracción	
	1.4 Bota de tracción	
	1.5 Poste de contracción	
	1.6 Placa pelvica	
	1.7 Carro de transporte	

6. VALOR

El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende **A LA SUMA DE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$ 1.199.999.808)**. Valor del suministro y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal, que se adjunta al presente estudio, expedido por Subproceso de presupuesto de la EMPRESA.

7. FORMA DE PAGO

La **E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA**, pagará al contratista, el valor del contrato en pagos parciales hasta el 90% de acuerdo a las facturas presentadas por el proveedor, previo ingreso a Almacén y certificación del supervisor del contrato u orden, el último pago corresponderá al 10% del valor total del contrato, el cual estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación del mismo.

PARÁGRAFO 1: El anterior pago se realizará previa presentación de los siguientes documentos: a) Informe debidamente firmado por el supervisor del contrato. b) Certificado de ingreso a almacén. c) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos nivel III) conforme lo señala el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828, informe de actividades, el pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja, para el periodo cobrado. d) Hoja de gasto con firma del especialista (CUANDO APLIQUE). e) factura.

PARÁGRAFO 2: La cancelación del valor del contrato, por parte de la E.S.E. al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por ésta, en el momento de suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO 3: Los pagos que efectuó la E.S.E., en virtud del contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y los recursos disponibles en Tesorería, sin que esto constituya mora en el pago. Para efectos del último pago, deberá entregar certificación de gestión documental, constancia de entrega de elementos a cargo, certificación de trámites documental (cuando aplique).

PARÁGRAFO 4: El presente contrato no otorga al contratista, facultades de representante legal para ningún efecto, que comprometa los intereses patrimoniales de la E.S.E. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro.

PARÁGRAFO 5: El (a) CONTRATISTA se compromete a entregar certificación bancaria de la cuenta en la cual se le deberá hacer efectivo el pago por los servicios prestados, dicha certificación deberá contener la siguiente información: a) Nombre o razón social del titular. b) Número de documento de identificación. c) Nombre de la entidad financiera. d) Número de la cuenta; cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla, adjuntando copia de la nueva certificación.

Sede Principal Carrera 2 # 1-80 Facatativa –
Cundinamarca, Código Postal: 233052 Teléfono
8901915- Ext. 111

E-mail: juridica@hospitalfacatativa.gov.co –
www.hospitalfacatativa.gov.co



 HSRF EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera	
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA	
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJ-F-1348-V6	23/09/2025



Gobernación de
Cundinamarca

NOTA: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es en la ESE Hospital San Rafael de Facatativá, ubicado en el municipio de Facatativá-Cundinamarca.

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso será **HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DE	Código: 2.3.2.01.01.003.06.01-07
		Rubro: Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes
		RESOLUCION 002682 - 2025 - MIGRANTES
		Fuente: Propios

9.1 Personal

CERTIFICACION DE PERSONAL TECNICO: El contratista deberá certificar que cuentan dentro de su nómina con el siguiente equipo humano cuyo perfil académico está acorde al tipo de tecnología a ofertar, en cumplimiento de la normatividad vigente sobre el mantenimiento hospitalario en el Decreto 1769/1994, y sus aclaratorios en 1617 de 1995, circular externa 029 de 1997 y 049 del 2008; Resolución 3100 de 2019.

De acuerdo a la circular externa No 500-2655-14 del INVIMA, en el cual se aclara las profesiones afines a la ingeniería Biomédica, se aclara que:

PERFIL	PROFESIONAL
FORMACIÓN ACADEMICA	INGENIERIA BIOMEDICA, BIOINGENIERIA, INGENIERIA ELECTRÓNICA, INGENIERIA ELECTRÓNICA, INGENIERIA MECATRÓNICA E INGENIERIA EN INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL
EXPERIENCIA	MÍNIMA DE UN (01) AÑOS EN SOPORTE TÉCNICO
CANTIDAD	1

PERFIL	TECNÓLOGO, TÉCNICO Y AUXILIARES EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO
FORMACIÓN ACADEMICA	TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO, TÉCNICO PROFESIONAL EN ELECTROMEDICINA, TECNÓLOGO EN BIOELECTRONICA, TECNLOGO EN INGENIERIA ELECTRONICA, TECNICO PROFESIONAL EN AMNTENIMIENTO ELECTRICICO
EXPERIENCIA	MÍNIMA DE UN (01) AÑOS EN SOPORTE TÉCNICO
CANTIDAD	1

Deben anexar a la propuesta los siguientes documentos de cada personal ofertado, así:

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR
Hoja de Vida y diplomas
Copia del documento de identidad y de la tarjeta profesional del COPNIA
Certificado de antecedentes profesionales emitido por el COPNIA con fecha reciente (no mayor a 1 mes)
Cursos y certificaciones que acrediten la experiencia en instalación y soporte técnico de equipos biomédicos
Registro INVIMA de habilitación de talento humano



	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:	
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA	
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJ-F-1348-V6	23/09/2025

Gobernación de
Cundinamarca

Planillas de seguridad social de los últimos seis meses donde se evidencie la vinculación

Adicionalmente a este personal solicitado, deberá anexar a su propuesta personal profesional o técnico capacitado por fábrica de cada una de las marcas y referencias ofertadas para los siguientes equipos:
Ventilador de Transporte
Torre de laparoscopia

10.1 CERTIFICACION CAPACIDAD TECNICA: EL contratista deberá certificar por escrito que cuenta con capacidad técnica para la instalación, puesta en marcha y ejecución de los mantenimientos preventivos y/o correctivos la cual abarca laboratorio de mantenimiento, personal entrenado, equipos patrón calibrados por un laboratorio de metrología que cumpla con la norma técnica NTC 17025, con los cuales se ejecutará el mantenimiento preventivo y/o correctivo para los casos que aplique, así mismo deberá dejar plasmado en esta certificación que las garantías, los mantenimientos preventivos y correctivos serán ejecutados en la sede del hospital donde quede el equipo instalado.

10.2 CERTIFICACION DE COSTOS: El contratista deberá certificar por escrito que asume los costos de traslado y puesta en funcionamiento de la dotación adjudicada y así mismo los costos que se deriven del traslado del personal que ejecutará las capacitaciones y mantenimientos preventivos o correctivos, el envío de partes y accesorios, durante el período de garantía.

10.3 CERTIFICACION DE TIEMPOS DE RESPUESTA Y GARANTIA: El contratista deberá certificar por escrito el tiempo máximo de respuesta para llamados de servicio de garantía la cual se estipula deberá no puede ser superior a las 24 horas siguientes a partir de la notificación del proveedor por parte del supervisor del contrato o del funcionamiento que delegue la ESE. En caso de requerir retirar algún equipo u repuesto por garantía el o los proveedores que resulten seleccionados deberán anexar certificación en la que se comprometen a realizar la puesta en funcionamiento en un tiempo menor a 24 horas de una tecnología de las mismas características técnicas o superiores, mientras se dé solución a la garantía, la cual no debe exceder los 15 días calendario. Estos sin costos de ninguna índole para la ESE. En caso de evidenciar alguna de la tecnología ofertada ha presentado más de 3 intervenciones técnicas, sobre su desempeño, esta deberá ser retirada y remplazada por una NUEVA de iguales o superiores características técnicas. En los casos que considere la ESE podrá realizar modificaciones sobre los tiempos de respuesta mínimos a la garantía informando previamente a la Secretaria de Salud de Cundinamarca, antes de ser adjudicada la dotación.

10.4 CERTIFICACION DE CALIBRACIÓN: EL contratista deberá certificar por escrito que entregará los certificados de calibración por entidad acreditada por la ONAC y/o trazabilidad de los equipos que lo requieran, en el momento de instalación en la ESE.

10.5 CERTIFICACION DE GARANTIA: EL contratista deberá anexar certificación de garantía mínima ofrecida.

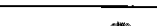
10. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Para adelantar el contrato que tiene por objeto "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, PARA LA DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALAS DE CIRUGIA, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y SALA DE PARTOS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ". Se tuvo en cuenta tres (3) cotizaciones como estudio de mercado:

ITEM	EQUIPO	CANT.	GEC Soluciones SAS		EMELAB SAS		HEALTHCARE BIOINGENIERIA	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Ventilador de transporte	1	\$ 58.360.000	\$ 58.360.000	\$ 57.666.700	\$ 57.666.700	\$ 56.800.000	\$ 56.800.000
2	Electrocardiografo	1	\$	\$	\$	\$	\$	\$

Sede Principal Carrera 2 # 1-80 Facatativá –
Cundinamarca, Código Postal: 233052 Teléfono
8901915- Ext. 111
E-mail: juridica@hospitalfacatativa.gov.co –
www.hospitalfacatativa.gov.co



	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:	
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA	
	Nombre	Código y Versión	Fecha aprobación	
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJ-F-1348-V6	23/09/2025



Gobernación de
Cundinamarca

			11.200.000	11.200.000	10.303.000	10.303.000	9.990.000	9.990.000
3	succionador de mesa	1	\$ 2.435.900	\$ 2.435.900	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	\$ 2.653.000	\$ 2.653.000
4	Incubadora de transporte	1	\$ 67.941.000	\$ 67.941.000	\$ 70.000.000	\$ 70.000.000	\$ 69.500.000	\$ 69.500.000
5	Torre de laparoscopia	1	\$ 801.000.000	\$ 801.000.000	\$ 799.000.000	\$ 799.000.000	\$ 797.000.000	\$ 797.000.000
6	Kit de traccion de fractura	1	\$ 70.960.000	\$ 70.960.000	\$ 66.700.000	\$ 66.700.000	\$ 71.200.000	\$ 71.200.000
			SUBTOTAL	\$ 1.011.896.900	SUBTOTAL	\$ 1.006.169.700	SUBTOTAL	\$ 1.007.143.000
			IVA 19%	\$ 192.260.411	IVA 19%	\$ 191.172.243	IVA 19%	\$ 191.357.170
			TOTAL	\$ 1.204.157.311	TOTAL	\$ 1.197.341.943	TOTAL	\$ 1.198.500.170

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En atención al principio de Selección objetiva, la entidad acogerá la oferta más favorable, que cumple con los aspectos técnicos.

12. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes, de manera independiente, de acuerdo con los criterios de selección establecidos, la E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá Cundinamarca, ha determinado los siguientes factores para seleccionar al contratista:

El Comité Asesor verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en los términos de referencia, indicando respecto de cada propuesta si "CUMPLE" o "NO CUMPLE" Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

REQUISITOS HABILITANTES		
Requisitos Habilitantes Jurídicos	Cumple	No Cumple
Requisitos Habilitantes Financieros	Cumple	No cumple
Requisitos Habilitantes Técnicos	Cumple	No Cumple

Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta incurriera en causal de RECHAZO.

12.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

La capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y la E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá.

12.2. Carta de presentación de la oferta

La carta de presentación de la oferta deberá ser suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal anexando todos los documentos que se exigen en los términos de referencia. Igualmente, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que suscribe la oferta, y hacer el ofrecimiento de celebrar el contrato propuesto, manifestando el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:		 Gobernación de Cundinamarca
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA		
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación	
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJ-F-1348-V6	23/09/2025	

En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la E.S.E. Hospital San Rafael de Facativá, por ello cada proponente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados a la ejecución del contrato.

12.3. Certificado de existencia y representación legal.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que la determinación de su actividad se encuentra relacionada con el objeto de la presente selección abreviada. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. El objeto social del interesado, persona natural o jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

12.4. Acta de autorización del órgano social competente:

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto Oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil. De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas o NATURALES nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o matrícula en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días

	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:	
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA	
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJ-F-1348-V6	23/09/2025



Gobernación de
Cundinamarca

calendario, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso prevista en el cronograma, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

En caso de ser persona jurídica, la vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior al del contrato y un (1) año más.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.

El representante legal del proponente deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía.

Si el representante legal del oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, éste deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización deberá anexarse a la propuesta.

El proponente o los miembros del consorcio o unión temporal deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica o el certificado de matrícula en el registro mercantil de persona natural, respectivamente, en los términos consignados en los presentes términos de referencia.

12.5. Documento de constitución de consorcio o unión temporal

Para la presentación de ofertas de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y tres (3) años más.

Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo la E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

12.6. Cédula de ciudadanía del proponente.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

12.7. Poder cuando la oferta se presente a través de un apoderado.

Sede Principal Carrera 2 # 1-80 Facatativá –
Cundinamarca, Código Postal: 233052 Teléfono
8901915- Ext. 111

E-mail: juridica@hospitalfacatativa.gov.co –
www.hospitalfacatativa.gov.co



	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:	
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA	
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJ-F-1348-V6	23/09/2025



Gobernación de
Cundinamarca

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

12.8 Persona natural o Jurídica nacional y/o extranjera con sucursal en el país.

Deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el interesado es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante original o copia del certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

1. Que la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil, no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
2. Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
3. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
4. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original o de la copia del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia, en la cual se encuentre establecida la sucursal.

Deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente a la fecha de recepción de los documentos habilitantes.

Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, además de los requisitos previstos anteriormente, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, conforme a las normas de control migratorio vigente.

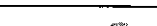
12.9. Personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar aceptada su propuesta.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- i. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.



	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:		 Gobernación de Cundinamarca
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA		
	Nombre	Código y Versión	Fecha aprobación		
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJ-F-1348-V6	23/09/2025	

ii. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

iii. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

iv. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la circular N° 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación y antes de la fecha de suscripción del contrato prevista en el cronograma del proceso, el oferente deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente y el artículo 251 del Código General del Proceso. Vencido este plazo sin que se hubiera presentado los documentos, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Extensión de garantía y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

12.10. Apoderado para oferentes extranjeros.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para manifestar interés, presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y este documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad fut

12.11. Garantía de seriedad de la propuesta:

Sede Principal Carrera 2 # 1-80 Facatativá –
Cundinamarca, Código Postal: 233052 Teléfono
8901915- Ext. 111
E-mail: juridica@hospitalfacatativa.gov.co –
www.hospitalfacatativa.gov.co



	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:		 Gobernación de Cundinamarca
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA		
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación	
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJ-F-1348-V6	23/09/2025	

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el mantenimiento de la propuesta y oferta económica, la suscripción del contrato, su contribución para la legalización y cumplimiento de los requisitos para la ejecución del mismo, el proponente deberá constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad, en los siguientes términos:

BENEFICIARIO	E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá. NIT: 899999151-3
AFIANZADO TOMADOR	Y El afianzado es el proponente. Si es persona natural deberá señalarse el nombre como aparece en el documento de identidad. Si es jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal.
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
VALOR ASEGURADO	10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.
OBJETO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, PARA LA DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALAS DE CIRUGIA, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y SALA DE PARTOS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ
FIRMA	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

12.13 Certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social.

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La proponente persona natural o jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:	
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA	
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJ-F-1348-V6	23/09/2025



Gobernación de
Cundinamarca

NOTA 1: Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá anexar cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente.

NOTA 2: La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

12.14 Certificación cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Presentar la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con los estándares mínimos exigidos conforme al número de trabajadores y el nivel de riesgo clasificado (por la ARL). El proponente deberá evidenciar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. Es decir, la aplicación de la ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 19 de febrero de 2019 y demás normas vigentes en materia de riesgos laborales. Para lo cual deberá presentar la evaluación de estándares mínimos con fecha vigente 2025 y la certificación expedida directamente por la ARL con un porcentaje mínimo del 95%.

PARAGRAFO 1: Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, todos sus integrantes deberán anexar los documentos descritos en el litera

12.15 **Compromiso de transparencia.** Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el FORMULARIO 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

12.16 **Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas y redam** (Deudores Alimentarios Morosos).

La E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el sistema registro nacional de medidas correctivas – RNMC, Redam y el Registro único de proponentes con el fin de verificar que los proponentes no se encuentren incurso en inhabilidades y que no tengan sanciones inscritas que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales, no cuentan con antecedentes disciplinarios ni antecedentes judiciales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, así como en la Ley 1238 de 2008 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

Manifestación de apoyo a la industria nacional.

El proponente en la "Carta de presentación de la propuesta" deberá manifestar el origen de los servicios que ofrece, si son de origen nacional o extranjero y tal manifestación se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.

En el formato establecido para tal fin en los términos de referencia, hay un cuadro inserto, en el cual, el proponente debe marcar o señalar con una X en una sola casilla, de acuerdo con las alternativas allí presentadas, el origen de los bienes y servicios a proveer para la ejecución del contrato.

Esta información o señalamiento debe ser veraz, corresponder a la realidad, toda vez, que la entidad considera que este ofrecimiento se efectúa por parte del proponente bajo la gravedad de juramento contenida en el FORMULARIO 1



	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:	
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA	
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJ-F-1348-V6	23/09/2025



Gobernación de
Cundinamarca

Registro único de proponentes RUP

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las propuestas.

De conformidad con lo consagrado en la Circular Externa No. 13, del 13 de junio de 2014 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en consonancia con el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme antes de la realización de la audiencia de subasta inversa o adjudicación del proceso, cuando haya sólo un proponente habilitado.

NOTA 1: El proponente persona natural o persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado.

NOTA 2: Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo con lo que se solicite en cada criterio y la E.S.E. llevarán a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante.

Registro único tributario RUT

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado.

NOTA: Se solicita a los proponentes presentar con su propuesta, una certificación de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, al proponente que resulte seleccionado, sin que esto se constituya en un requisito habilitante para la participación en el presente proceso.

12.20. Certificación de no encontrarse en curso en inhabilidades e incompatibilidades.

La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural y/o jurídica en la cual esta certifique que ni la persona natural, jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

En el caso de Uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura su verificación se hará de manera individual por las personas que los integren.

12.21 Hoja de vida de la función publica

Los diferentes oferentes allegaran bien sea la hoja de vida de función pública bien sea como persona natural o jurídica debidamente diligenciada y firmada.

12.22 HOJA DE VIDA DE BIENES Y RENTAS.

Debidamente diligenciada conforme lo establece la ley 2013 articulo 2 literal g.

12.23 VISITA TECNICA

La visita la puede realizar directamente el interesado en participar como proponente o por medio de una persona que lo represente debidamente autorizada mediante escrito. Quien participe en la diligencia de visita



	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:		 Gobernación de Cundinamarca
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA		
	Nombre	Código y Versión	Fecha aprobación		
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJ-F-1348-V6	23/09/2025	

al sitio de los trabajos necesariamente deberá acreditar ser un profesional es Ingeniería Biomédica, Bioingeniería, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecatrónica e Ingeniería en Instrumentación y control, presentando el original y fotocopia de la tarjeta profesional y fotocopia del certificado de vigencia de la matrícula expedida por la autoridad pertinente.

Cuando se utilice poder esta debe indicar el nombre de la persona que representa, que puede ser una persona natural o jurídica, y en caso de consorcios o unión temporales debe señalar a cada uno de sus miembros.

Sólo se podrá representar a una (1) persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.

De la visita se levantará un acta, suscrita por las asistentes, se entregará constancia a cada uno de los representantes legales o persona natural en su defecto a la persona que estos hayan delegado con debida firma.

La visita es obligatoria para participar en el presente proceso, los costos que pueda generar la visita, serán asumidos por cuenta del oferente, además que es un requisito previo para efectos de la presentación de la propuesta, puesto que el proponente debe conocer plenamente el tipo de servicio objeto del contrato, sus características y tener en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta.

Quien no cumpla este requisito, no podrá presentar propuesta, toda vez que se reitera que con la visita técnica se acredita y garantiza que los posibles oferentes conocen el entorno de la empresa en la cual deberán ejecutar el objeto contratado, esto con miras a minimizar que a futuro se presenten situaciones que puedan desencadenarse como generaciones de desequilibrio económico.

La persona designada por los distintos oferentes deberá estar debidamente acompañada con poder facultado para tomar decisiones y comprometer el oferente respectivo, el no tener este documento, podrá estar en la visita pero no se le expedirá certificación.

La finalidad de esta visita es revisar las acometidas eléctricas, ductoría actual de la ESE, para la instalación y puesta en marcha de los equipos médicos a adquirir.

13. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

Para la habilitación financiera se requiere que el interesado presente el Certificado del RUP RENOVADO, expedido bajo los fundamentos del Decreto 1082 de 2015 para verificar la capacidad financiera y organizacional.

Teniendo en cuenta la naturaleza del presente proceso y tomando como referencia procesos similares, se determinan los siguientes indicadores.

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación en los términos de referencia, acorde al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015:

Es importante que el proponente antes de presentar la oferta verifique el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos por el Hospital, de acuerdo con los siguientes parámetros:

INDICADOR	VALORES SOLICITADOS
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.0
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 10
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual a 50%
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	< = 60%

Para entidades sin ánimo de lucro, los Índices serán los siguientes:

INDICADOR	VALORES SOLICITADOS
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.0

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:	
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA	
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJ-F-1348-V6	23/09/2025



Gobernación de
Cundinamarca

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 10
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual a 50%
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	< = 95%

Nota: Según Acta del comité de Compras

13.1 DOCUMENTOS FINANCIEROS

Los proponentes deberán allegar con su propuesta, los estados financieros básicos comparativos con corte a 31 de diciembre de 2024 debidamente certificados, los documentos que se deben aportar son los siguientes:

- Presentar el RUP vigente y en firme. La ESE Hospital San Rafael de Facatativá, tomará las cifras de los estados financieros certificados en el RUP de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto 579 de 2021).
- Balance general. Discriminando los activos en: activos corrientes, activos fijos y otros activos; y los pasivos en: Pasivos corrientes y pasivos a largo plazo.
- Estado de Resultados.
- Estado de cambio en el patrimonio.
- Notas a los estados financieros.
- Certificación a los estados financieros firmados por el contador y el representante legal.
- Dictamen del revisor fiscal o a falta de este un contador público independiente en los casos que aplique.
- Declaración de renta del último año gravable.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador y del revisor fiscal o del contador público independiente.
- Original del certificado de antecedentes disciplinarios del contador y revisor fiscal que suscribe la información contable, expedida por la junta central de contadores no mayor a tres (3) meses.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del contador y del revisor fiscal.

De conformidad con las normas contables vigentes los estados financieros deben estar debidamente certificados y dictaminados de acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, en las circulares externas 030 de 1998 y 037 de 2001 expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2° del decreto 2649 de 1993 o demás normas que reglamenta la contabilidad en Colombia.

Las personas naturales o jurídicas que por ley no estén obligadas a tener revisor fiscal, para efectos de este proceso de contratación tienen la obligación de presentar sus estados financieros dictaminados por contador público independiente, distinto al que participó en el proceso de su elaboración, con sustento en los libros de contabilidad debidamente diligenciados.

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar la totalidad de la documentación por cada uno de los miembros que la integran.

Nota: la información de carácter financiero, es subsanable conforme dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso
Justificación de los indicadores solicitados:

En aplicación del Manual para determinar y verificar los factores habilitantes en los Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, deberán tenerse en cuenta las siguientes reglas generales para la fijación de los indicadores de Capacidad Financiera:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.



 HSRF EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:	
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA	
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJ-F-1348-V6	23/09/2025



Gobernación de
Cundinamarca

Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. Por consiguiente, para la ESE los siguientes Indicadores son los que se tendrán en cuenta en el presente estudio previo de necesidades.

Índice de Liquidez= Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento= Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor Índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses= Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Respecto de la Capacidad de Organización, el Manual para determinar y verificar los factores habilitantes en los Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, recomienda tener en cuenta las siguientes reglas generales para la fijación de los indicadores de Capacidad de Organización:

Los indicadores de capacidad organizacional son:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

LA ESE tendrá en cuenta la información registrada en el RUP, con corte de la Información Financiera al 31 de diciembre de 2024, adicionalmente el proponente deberá aportar lo siguiente:

Registro Único Tributario: Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado.

LA ESE tendrá la facultad de solicitar a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional y podrá hacer cruce de información con las entidades que ejerzan supervisión y vigilancia sobre los proponentes.

13.2. Consorcios y Uniones Temporales.

Cuando se trate de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%. La capacidad financiera del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes en forma independiente. Las cifras financieras contenidas en el Registro Único de Proponentes - RUP se calcularán de acuerdo a ese porcentaje consolidándose cada una de éstas en sumatoria. Obtenido el total de cada cuenta contable, se calculará un indicador de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo



	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:	
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA	
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJ-F-1348-V6	23/09/2025

Gobernación de
Cundinamarca

NOTA ACLARATORIA: en el caso que el proponente presente en su información financiera que la cuenta pasivos corrientes sea igual a cero (0), el proponente será habilitado puesto que no presenta ningún pasivo corriente.

NOTA ACLARATORIA: en el caso que el proponente presente este indicador (RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES) y sea cero (0) O INDETERMINADO, el proponente será habilitado puesto que no presenta ninguna obligación financiera.

El nivel de endeudamiento será el resultado de dividir la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes, entre la sumatoria del activo total de cada uno de ellos, el cual deberá ser menor o igual $\leq 50\%$.

Adicional la ESE Hospital san Rafael de Facatativá exigirá el cálculo del indicador: CAPITAL DE TRABAJO; donde el resultado al aplicar este indicador deberá ser = o mayor al 100% del Valor del presente contrato.

CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CORRIENTE (-) PASIVO CORRIENTE= $\geq$ AL 100% DEL CONTRATO.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta sea rechazada.

La ESE Hospital San Rafael de Facatativá, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables. Los proponentes deberán allegarlos dentro del término paritorio que le fije el Hospital, so pena de rechazo de la propuesta.

13.3. Información financiera para propuestas extrajeras.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar sus estados financieros con corte a 30 de junio de 2022, suscritos por el representante legal y el revisor fiscal", información que deberá estar soportada en los estados financieros del último año, de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, certificada por contador público y/o revisor fiscal, si estuviere obligado, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y carencia absoluta de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

La información deberá presentarse firmado por el Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal, si estuviere obligado, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio.

Las cuentas definidas para obtener el Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total, Total Patrimonio, Utilidad Operacional y Gastos de Intereses deberán ser tomadas de los Estados Financieros.

Los estados financieros deben aportarse consularizados o apostillados, conforme a la Ley.

Las disposiciones de los términos de referencia en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

14. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

14.1 REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA HABILITANTE

El proponente deberá Acreditar experiencia general mínima en el término y los objetos relacionados a continuación:

 HSRF EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:	
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA	
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJ-F-1348-V6	23/09/2025



Gobernación de
Cundinamarca

1. El proponente deberá acreditar una constitución mínima de siete (7) años de antigüedad, cuyo objeto fuere la venta de equipos biomédicos o dotación complementaria de equipo biomédico y/o de apoyo industrial de uso hospitalario en entidades de salud públicas o privadas que debe ser soportada con la presentación de la cámara y comercio.
2. El proponente deberá acreditar una experiencia general con un (01) contrato ejecutado cuyo valor sume como mínimo el 150% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, cuyo objeto sea igual o similar a la compra venta de equipos biomédicos, el contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en por lo menos el 30 % de los ítems a adquirir, por lo que aproxima a TRES (03) de los siguientes códigos UNSPSC, relacionados a continuación:

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
42	27	22	04	Ventiladores de transporte
42	18	17	01	Unidades de electrocardiografía ekg
42	17	18	03	Unidades o accesorios de succión para servicios médicos de emergencia
42	19	22	04	Incubadoras para el transporte de pacientes o accesorios
42	29	48	05	Laparascopios o telescopios laparoscópicos
42	29	51	08	Mesas de fractura de pacientes para salas de cirugía o mesas ortopédicas o accesorios o productos relacionados

Mientras la inscripción en el RUP no se encuentre en firme, la E.S.E. Hospital de Facatativá, no podrá considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir como mínimo con tres (3) códigos, con la inscripción, calificación y clasificación en el grupo, segmento, familia y clase exigidos en los presentes términos de referencia.

Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación.

NOTA: La experiencia mínima aquí requerida, NO SERA OBJETO DE PUNTUACION dentro del proceso de selección; su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE

14.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

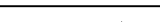
LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ realizará la verificación a la experiencia con base en la información que reporten los proponentes en el RUP (Registro Único de Proponentes o de las certificaciones allegadas con la oferta para el caso de proponentes extranjeros no obligados a estar inscritos en el RUP), teniendo en cuenta que para el presente proceso se tendrán en cuenta exclusivamente los contratos relacionados en el formato EXPERIENCIA DEL PROPONENTE así:

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de uno (01) contrato de venta cuyo objeto sea igual o similar a venta de:

- Ventilador de Transporte
- Torre de laparoscopia

Suscrito con entidad pública, cuya suma sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en SLMMV, el cual deberá estar clasificado en el siguiente código UNSPSC y serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP):



	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:	
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA	
	Nombre	Código y Versión	Fecha aprobación	
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJ-F-1348-V6	23/09/2025



Gobernación de
Cundinamarca

Quando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta incurriera en causal de rechazo.

14.3. Parámetros para valorar la experiencia.

Las reglas para valorar la experiencia serán las siguientes:

1. El número máximo de contratos por oferente, es decir, que alguno de los integrantes deberá aportar certificaciones para acreditar la experiencia general y/o la experiencia específica, esto para el caso de uniones temporales o consorcios.
2. El valor acreditado será calculado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (S.M.L.M.V.) a la fecha de terminación del contrato.
3. En caso de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), para efectos de determinar el valor de los contratos que acreditan la experiencia exigida en el presente numeral, se tendrá en cuenta que alguno de los integrantes deberá aportar certificaciones para acreditar la experiencia general y/o la experiencia específica.
4. El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un proponente plural o sociedad debe tomar sólo el porcentaje del valor que él ejecutó. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.
5. El proponente que haya participado en procesos de fusión o escisión societaria debe tomar exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos que le hayan asignado en la fusión o escisión, respectivamente. Esto se demostrará mediante certificado de contador público o revisor fiscal en el caso de las personas jurídicas que tengan revisor fiscal.
6. No se aceptarán subcontratos.
7. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.
8. La ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones del contrato, las certificaciones o las actas presentadas y podrá contactar a las personas necesarias para verificar la información incluida en la propuesta. En caso de la presentación de documentación en copias, la ESE podrá solicitar los originales para efectos de ser cotejados. Si no se presentan los documentos no se tendrán en cuenta las copias.
9. La entidad solo validará la experiencia con la presentación de los documentos en las opciones permitidas, siempre que dichos contratos incluyan las adiciones y adhesiones y las mismas estén debidamente registradas en el RUP, por cuanto se tratan de contratos ejecutados (adiciones y adhesiones), terminados y/o liquidados, sin que ello represente que en aquellos casos donde la información del RUP que no sea la misma que se cuantifique de acuerdo a la información de las actas de liquidación, contratos, certificaciones o actas, la entidad deba proceder al rechazo de la oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que estableció que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

15. CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES:

15.1 CRITERIOS TECNICOS BASICOS DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas requeridas legalmente, en especial las siguientes:

1. Los equipos y/o dispositivos médicos ofertados deben cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas solicitadas en el anexo técnico.
2. El proponente está obligado a ofertar equipos nuevos (sin uso), de última generación. La fecha de fabricación no deberá exceder de doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de propuestas.

Tipo de Documento	Área o Proceso que lo Genera:	
FORMATO	GESTIÓN JURÍDICA	
Nombre	Código y Versión	Fecha aprobación
ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)	GJ-F-1348-V6	23/09/2025



- Los equipos y/o Dispositivos Médicos que utilicen energía eléctrica deberán cumplir lo normado en el Código Eléctrico Nacional.
- Garantizar la calidad de los bienes (garantía de fábrica) por un término mínimo de dos (02) años, contado a partir de la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes en el Hospital.
- Garantizar el suministro de repuestos y accesorios para los bienes entregados por un término mínimo de cinco (05) años contados a partir de la puesta en funcionamiento de los bienes.
- Entregar clasificación de riesgo de los dispositivos médicos, de acuerdo con lo estipulado en la normatividad vigente.
- Recurso humano para el mantenimiento de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos. Toda persona jurídica o natural que preste servicios de mantenimiento y verificación de la calibración para equipos biomédicos de Clases IIb y III, deberá contar con un responsable técnico, el cual deberá ser profesional en ingeniería biomédica o ingenierías afines o personal técnico debidamente acreditado, los cuales deberán registrarse ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA, o la entidad sanitaria competente.
- Aportar el registro sanitario Invima cuando ello fuere pertinente en todo caso ningún equipo biomédico podrá estar en fase de experimentación.
- Deben contar con los recursos humanos, físicos, materiales y tecnológicos idóneos para el soporte postventa de la tecnología suministrada.
- Deben velar por la garantía en los procesos de instalación y mantenimiento de la tecnología biomédica, conforme a su finalidad prevista, sin comprometer la seguridad ni la salud de los pacientes, de los usuarios ni, en su caso, de terceros y reportar al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima y a sus clientes fallas detectadas a nivel nacional o internacional en la tecnología provista. En caso de que el INVIMA ordene el retiro del equipo del mercado, el oferente se obliga desde ahora a retirar y reemplazar el equipo a su costa.
- Deberá presentar CERTIFICACION DE ACREDITACION: EL contratista, deberá presentar por escrito carta de distribución como Fabricante, Distribuidor o comercializador autorizado en el país dirigido al proceso.
- Deberá presentar CERTIFICACION DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS (C.C.A.A): El contratista deberá adjuntar copia del registro C.C.A.A. para importadores vigente. En caso de Unión temporal o Consorcio alguno de los integrantes deberán aportar dicho certificado

16.2 PERSONAL REQUERIDO HABILITANTE

16.2.1 CERTIFICACION DE PERSONAL TECNICO: El contratista deberá certificar que cuentan dentro de su nómina con el siguiente equipo humano cuyo perfil académico está acorde al tipo de tecnología a ofertar, para lo cual debe anexar planillas de seguridad social de los últimos seis meses donde se evidencie la vinculación. En caso de Unión temporal o Consorcio cualquiera de los integrantes podrá aportar dicha información.

PERFIL	PROFESIONAL
FORMACIÓN ACADEMICA	INGENIERIA BIOMEDICA, BIOINGENIERIA, INGENIERIA ELECTRÓNICA, INGENIERIA ELECTRÓNICA, INGENIERIA MECATRÓNICA E INGENIERIA EN INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL
EXPERIENCIA	MÍNIMA DE UN (01) AÑOS EN SOPORTE TÉCNICO
CANTIDAD	1

PERFIL	TECNÓLOGO, TÉCNICO Y AUXILIARES EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO
FORMACIÓN ACADEMICA	TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO, TÉCNICO PROFESIONAL EN ELECTROMEDICINA, TECNÓLOGO EN BIOELECTRONICA, TECNLOGO EN INGENIERIA ELECTRONICA, TECNICO PROFESIONAL EN AMNTENIMIENTO ELECTRICO
EXPERIENCIA	MÍNIMA DE UN (01) AÑOS EN SOPORTE TÉCNICO
CANTIDAD	1

	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:		
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA		
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación	
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJ-F-1348-V6	23/09/2025	

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR

Hoja de Vida y diplomas
Copia del documento de identidad y de la tarjeta profesional del COPNIA
Certificado de antecedentes profesionales emitido por el COPNIA con fecha reciente (no mayor a 1 mes)
Cursos y certificaciones que acrediten la experiencia en instalación y soporte técnico de equipos biomédicos
Registro INVIMA de habilitación de talento humano
Planillas de seguridad social de los últimos seis meses donde se evidencie la vinculación

Adicionalmente a este personal solicitado, deberá anexar a su propuesta personal profesional o técnico capacitado por fábrica, importador y/o distribuidor de cada una de las marcas y referencias ofertadas para los siguientes equipos:

- Ventilador de Transporte
- Torre de laparoscopia

16.2.2 CERTIFICACION CAPACIDAD TECNICA: EL contratista deberá certificar por escrito que cuenta con capacidad técnica para la ejecución de los mantenimientos preventivos y/o correctivos la cual abarca laboratorio de mantenimiento, personal entrenado, equipos patrón calibrados por un laboratorio de metrología que cumpla con la norma técnica NTC 17025, con los cuales se ejecutará el mantenimiento preventivo y/o correctivo para los casos que aplique, así mismo deberá dejar plasmado en esta certificación que las garantías, los mantenimientos preventivos y correctivos serán ejecutados en la sede del hospital donde quede el equipo instalado.

16.2.3 CERTIFICACION DE COSTOS: El contratista deberá certificar por escrito que asume los costos de traslado y puesta en funcionamiento de la dotación adjudicada y así mismo los costos que se deriven del traslado del personal que ejecutará las capacitaciones y mantenimientos preventivos o correctivos, el envío de partes y accesorios, durante el periodo de garantía.

16.2.4 CERTIFICACION DE TIEMPOS DE RESPUESTA Y GARANTIA: El contratista deberá certificar por escrito el tiempo máximo de respuesta para llamados de servicio de garantía la cual se estipula deberá no puede ser superior a las 24 horas siguientes a partir de la notificación del proveedor por parte del supervisor del contrato o del funcionamiento que delegue la ESE. En caso de requerir retirar algún equipo u repuesto por garantía el o los proveedores que resulten seleccionados deberán anexar certificación en la que se comprometen a realizar la puesta en funcionamiento en un tiempo menor a 24 horas de una tecnología de las mismas características técnicas o superiores, mientras se dé solución a la garantía, la cual no debe exceder los 15 días calendario. Estos sin costos de ninguna índole para la ESE. En caso de evidenciar alguna de la tecnología ofertada ha presentado más de 3 intervenciones técnicas, sobre su desempeño, esta deberá ser retirada y remplazada por una NUEVA de iguales o superiores características técnicas. En los casos que considere la ESE podrá realizar modificaciones sobre los tiempos de respuesta mínimos a la garantía informando previamente a la Secretaría de Salud de Cundinamarca, antes de ser adjudicada la dotación.

16.2.5 CERTIFICACION DE CALIBRACIÓN: EL contratista deberá certificar por escrito que entregará los certificados de calibración por entidad acreditada por la ONAC y/o trazabilidad de los equipos que lo requieran, en el momento de instalación en la ESE.

16.2.6 CERTIFICACION DE GARANTIA: EL contratista deberá anexar certificación de garantía mínima ofrecida.

16.2.7 ASPECTOS AMBIENTALES HABILITANTES

De acuerdo con la naturaleza del bien o servicio a contratar deberán describir detalladamente los aspectos ambientales QUE DEBERÁN SER EVALUADOS como requisitos de cumple o no cumple. Acorde con el numeral 13 del instructivo compras sostenibles E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá, se recomienda ser cuidadosos toda vez que este criterio deberá ser cumplido por el oferente so pena de ser rechazada la oferta

Tipo de Documento		Area o Proceso que lo Genera	
FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA	
Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación
ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJ-F-1348-V6	23/09/2025



ITEM	CRITERIO AMBIENTAL	CUMPLE	No CUMPLE
1	Presentar la política ambiental institucional y su grado de implementación		
2	Presentar soporte de despliegue y capacitación en la institución de la política ambiental.		
3	Carta de certificación del número de persona y el porcentaje de vinculación de madres cabeza de familia, vinculación en la nómina o contratos a término definido recurrentes.		
4	Carta de certificación del número de persona y el porcentaje de vinculación de discapacitados, minorías étnicas, desplazados por la violencia, desmovilizados de grupos armados, vinculación en la nómina o contratos a término definido recurrentes.		
5	Carta de certificación de que la empresa apoya o no a fundaciones u organizaciones que soporten la implementación de programas de mejoramiento social o la generación de negocios incluyentes.		
6	Carta de certificación y grado de avances de programas especiales de cultura, recreación y deportes en su empresa.		

En caso de oferentes plurales cualquiera de los oferentes podrá acreditar estos requisitos

17. CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos y documentos señalados en el capítulo IV se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos. Las propuestas hábiles para adjudicación serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en los términos de Condiciones. En caso de ser necesario requerir a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, la entidad elevará los correspondientes requerimientos por escrito, en los que indicará el término que otorga para subsanar. Estos requerimientos se harán en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

18. CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Hospital comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes; dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efectos de la evaluación realice entidad, deberán ser presentadas por escrito por el proponente dentro del término señalado, dirigidas a la Oficina Asesora Jurídica, de lo contrario, dicha información se entenderá como no presentada.

El Comité de contratación verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, indicando respecto de cada propuesta si "CUMPLE" o "NO CUMPLE" Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

REQUISITOS HABILITANTES		
Requisitos Habilitantes Jurídicos	Cumple	No Cumple
Requisitos Habilitantes Financieros	Cumple	No cumple
Requisitos Habilitantes Técnicos	Cumple	No Cumple

Dentro del término previsto en el cronograma del proceso de selección, el Comité de contratación componente para la evaluación técnica y económica, evaluará y por ende asignará puntaje a las ofertas de los proponentes que se encuentren habilitados jurídica, financiera y técnicamente y que hayan cumplido con las condiciones técnicas y económicas mínimas, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva y la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto

 HSRF EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:		 Gobernación de Cundinamarca
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA		
	Nombre	Código y Versión	Fecha aprobación		
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJ-F-1348-V6	23/09/2025	

estatuto de contratación, sobre un total de CIEN puntos (100) puntos, discriminados de acuerdo con los siguientes factores de puntuación:

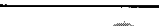
FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
PROPUESTA TÉCNICA		
Experiencia del proponente adicional a la mínima exigida respecto Ventilador de Transporte y torre de laparoscopia	20	20
Garantía de los Bienes	30	30
OFERTA ECONÓMICA	20	20
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
Recurso humano nacional 100%	20	20
Recurso humano nacional y extranjero	15	
100% personal extranjero, no allega certificación o no la presenta conforme a los requisitos señalados	0	
Valores agregados	10	10
TOTAL PUNTAJE		100

18.1 EXPERIENCIA ADICIONAL PUNTUABLE DEL PROPONENTE: 20 PUNTOS.

La ESE, considera necesario evaluar la experiencia adicional del proponente con relación al monto de contratación, como al número de contratos acreditado con los proyectos presentados para tal fin. Lo anterior bajo el entendido que entre mayor sean estos, mayor es la experiencia del proponente en la ejecución de contratos con relación al objeto del servicio que se pretende prestar; lo cual permite verificar que cuenta con la experticia suficiente para dirigir y tomar decisiones acordes con las exigencias técnicas del proceso, garantizando de esta manera a la Entidad una mejor condición en cuanto lo que iría en beneficio del servicio a prestar.

Calificación de la experiencia adicional a la mínima requerida para el proponente: La experiencia del proponente, adicional a los mínimos requeridos, se calificará según los criterios establecidos a continuación: El puntaje máximo establecido para la evaluación de este criterio es de veinte (20) puntos. Se calificará la experiencia específica adicional a los mínimos requeridos establecidos de la siguiente manera:

	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	VALORACIÓN	PUNTAJE	VALOR PUNTAJE MÁXIMO
EXPERIENCIA ADICIONAL A LA HABILITANTE	Se calificará a partir de mayor número de contratos cuyo objeto corresponda a la ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y/O MOBILIARIO HOSPITALARIO y que incluya en cada contrato haber vendido equipo - Ventilador de Transporte - Torre de laparoscopia	De 1 a 2 contratos que sumen más de 2500 SMMLV y que estén inscritos en el RUP	20	20
	- Desfibrilador - Kit de tracción	De 3 a 4 contratos que sumen más de 2500 SMMLV y que estén inscritos en el RUP	15	

	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:		 Gobernación de Cundinamarca
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA		
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación	
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJ-F-1348-V6	23/09/2025	

	Electrocardiógrafo	De 4 a 5 contratos que sumen más de 2500 SMMLV y que estén inscritos en el RUP	5	
		TOTAL		20

18.2. GARANTIA DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS: 30 PUNTOS

El fabricante o su representante deberán garantizar la calidad de los equipos biomédicos.

18.3. OFERTA ECONÓMICA: 20 puntos

El proponente deberá diligenciar y presentar con su oferta económica, diligenciando el Anexo "Técnico Económico".

El proponente interesado debe presentar oferta económica así:

El 100% de los productos relacionados en los Anexos Técnicos Económicos No 1 de los presentes estudios de necesidad.

Lo anterior implica que se adjudicara de la siguiente manera:

Se adjudicará al oferente que haya ofertado el 100% de los productos descritos en el Anexo Técnico Económico adjunto al presente estudio de necesidad y que haya cumplidos con todos los requerimientos Jurídicos, Financiero, de Experiencia, Técnicos y Económicos y que dichos cumplimientos sean los más favorables para el Hospital.

NOTA 1: Los valores ofertados por el oferente interesado deben tener contemplado todas las tasas, impuestos y costos de la cadena de distribución y se debe realizar el compromiso de mantener los precios de cada uno de los medicamentos y dispositivos médicos durante la vigencia presupuestal año 2025 y tres meses más.

La evaluación se llevara a cabo de la siguiente manera:

Se procederá a verificar aritméticamente las propuestas recibidas, y teniendo en cuenta los valores se realizarán la evaluación económica tomando el precio TOTAL ofertado de cada propuesta incluida el IVA.

Para la evaluación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las PROPUESTAS que hayan sido ADMITIDAS JURÍDICA Y FINANCIERAMENTE y que hayan CUMPLIDO con los requisitos TÉCNICOS MÍNIMOS y las condiciones de experiencia y se realizara de la siguiente forma:

En este criterio de evaluación se tendrá en cuenta la propuesta de menor valor en relación con las cantidades fijadas por cada uno de los ítems contenidos en el Anexo Técnico Económico No 1; aquella que resulte más favorable para el hospital se le asignaran 20 PUNTOS, y a las demás proporcionalmente de acuerdo al siguiente modelo matemático:

$$f(x) = 20 (a/x)$$

Dónde:

a: el menor valor de las propuestas

x: el valor de la propuesta evaluada

f(x): el puntaje que se asigna al proponente que presento el valor x en la propuesta

	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:		 Gobernación de Cundinamarca
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA		
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación	
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJ-F-1348-V6	23/09/2025	

18.4 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL: 20 PUNTOS

Los interesados deberán acreditar el origen de los bienes y/o servicios que ofrece, mediante comunicación escrita, firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la Unión Temporal o el Consorcio. Si los bienes y/o servicios son de origen extranjero, deberá acreditar de igual manera, la incorporación del componente Colombiano. (Parágrafo del Artículo 1º de la Ley 816 de 2003): "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva misión diplomática Colombiana que se acompañará a la documentación que se presente dentro de la propuesta.

Para este aspecto el proponente recibirá un máximo de 20 puntos de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los bienes y/o servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES O SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y servicios nacionales (100%) o aplica principio de reciprocidad.	20
Bienes y servicios extranjeros (100%) sin aplicación principio de reciprocidad.	0
50% Bienes y servicios nacionales y 50% Bienes y servicios extranjeros.	15
Mixtos con más del 50% Bienes y servicios nacionales	10
Mixtos con menos del 50% Bienes y servicios nacionales	5

Este factor se aplicará únicamente a las ofertas que hayan sido "HABILITADAS" en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso.

18.5 VALORES AGREGADOS

El proponente deberá especificar de manera clara los valores agregados que oferte para el VALORES AGREGADOS PARA EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA (10) PUNTOS.

El proponente deberá especificar de manera clara los valores agregados que oferte para el hospital, relación de utilidad, valor y calidad (marca) del bien dado como valor agregado dentro de la vigencia del contrato, los cuales deben ser verificados y certificados por el supervisor del contrato.

El evaluador verificará los valores agregados que cada proponente plantee para beneficio del hospital respecto a que se preste un mejor servicio con eficiencia, eficacia y oportunidad; al mejor evaluado le asignará el puntaje establecido para este ítem.

A los demás proponentes se evaluarán según los valores agregados presentados y que sean de beneficio para el hospital en forma descendente en escala de 5 puntos.

Para cumplimiento de los valores agregados ofrecidos, se debe presentar pre factura de compra de cada producto a entregar, tabla de relación valorizada del total de productos a entregar en calidad de valor agregado, deben ser verificados y certificados por el evaluador del componente técnico según sea el caso..

19. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

19.1 PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos y documentos se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos. Las propuestas hábiles para adjudicación, serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en los términos de Condiciones. En caso de ser necesario requerir a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, la entidad elevará los correspondientes requerimientos por escrito, en los que indicará el término que otorga para subsanar. Estos requerimientos se harán en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

19.2. COMITÉ ASESOR

	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:		
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA		
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación	
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJ-F-1348-V6	23/09/2025	

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación la E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá (Resolución 326 de 2022) se deberá conformar un comité asesor, el cual evaluará las propuestas, siguiendo las reglas establecidas en los términos de referencia y estará integrado por un delegado de cada entidad para el área jurídica, técnica, financiera y económica.

En consecuencia, el Comité Asesor examinará durante el proceso de evaluación, cada caso concreto, y podrá requerir antes de la adjudicación del contrato, a uno o varios proponentes para que aporte (n) o subsane (n) o aclare (n) requisitos o documentos que permitan verificar los requisitos habilitantes o que soporten el contenido de la oferta, y que no correspondan o constituyan los factores de escogencia establecidos en los términos de referencia.

Evaluador jurídico:	Oficina asesora jurídica.	Oscar Humberto Bernal jefe oficina jurídica, apoyo unidad de contratación.
Evaluador financiero:	Profesional especializado	Luz Maritza Montañez 'Financiera – apoyo Jhon Alexander López- contador
Evaluador económico:	Subgerente administrativo	Fernando Gil García -Subgerente Administrativo con apoyo
Evaluador técnico:	Profesional Universitario Apoyo de supervisión:–	Dario Alexander Rodríguez Zamudio – Profesional Universitario Darlane Rojas – Ingeniera Biomédica OPS

19.3. TÉRMINO DE EVALUACIÓN

El comité asesor que hará las veces de evaluador de las ofertas realizará las evaluaciones de los requisitos habilitantes y de los factores de ponderación o puntajes, dentro del término señalado en el cronograma del proceso fijado en estos términos de referencia.

No obstante, lo anterior, en caso de ser necesario o requerirse por el comité evaluador, este plazo podrá ser ampliado o prorrogado de acuerdo con lo permitido legalmente, si la complejidad de las ofertas o las aclaraciones a las mismas así lo requieren.

19.4 EVALUACION DE REQUISITOS LEGALES

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos requeridos en los términos de condiciones para lo anterior se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en los presentes términos de condiciones. Luego se hará una verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo. La evaluación jurídica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en los términos de condiciones. Las propuestas que se ajusten a las exigencias de los términos de Condiciones, se calificarán como hábiles para comparación y asignación de puntajes.

19.5 EVALUACION DE REQUISITOS FINANCIEROS

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos financieros requeridos en los términos de condiciones para lo anterior se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en los presentes términos de condiciones. Luego se hará una verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos para velar que cuenta con la capacidad financiera necesaria para la ejecución del contrato que se desprenda de la presente convocatoria pública. La evaluación financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en los términos de condiciones. Las propuestas que se ajusten a las exigencias de los términos de Condiciones, se calificarán como hábiles para comparación y asignación de puntajes.

19.6 EVALUACION DE REQUISITOS DE EXPERIENCIA

	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera		 Gobernación de Cundinamarca
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA		
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación	
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJ-F-1348-V6	23/09/2025	

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos de experiencia requeridos en los términos de condiciones para lo anterior se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en los presentes términos de condiciones. Luego se hará una verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en Capítulo IV de los presentes términos condiciones de con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos para velar que cuenta con la experiencia suficiente para el cumplimiento del objeto y/o actividad requerida para la ejecución del contrato que se desprenda de la presente convocatoria pública. La evaluación de experiencia otorgará un puntaje para aquel oferente que demuestre una experiencia a adicional en proceso de negociación conjunta en estos tipos de procesos de contratación. Las propuestas que se ajusten a las exigencias de los términos de Condiciones, se calificarán como hábiles continuar con el proceso de evaluación.

19.7 EVALUACION DE REQUISITOS TÉCNICOS

Se efectuará un análisis del contenido de las propuestas con el fin de verificar que cumplan con las Especificaciones Técnicas Mínimas contenidas en las mismas, requeridas en la presente contratación. En desarrollo de este estudio, la Entidad, podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones que estime necesarias, las cuales solo se considerarán en la medida que no impliquen modificaciones o adiciones de la oferta y no afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

19.8 EVALUACION DE REQUISITOS AMBIENTALES

Se efectuará un análisis del contenido de las propuestas con el fin de verificar que cumplan con las Especificaciones Técnico Ambientales contenidas en las mismas, requeridas en la presente contratación. En desarrollo de este estudio, la Entidad, podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones que estime necesarias, las cuales solo se considerarán en la medida que no impliquen modificaciones o adiciones de la oferta y no afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

19.9 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Comité Asesor verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en los términos de referencia el CAPITULO 4 - REQUISITOS HABILITANTES, indicando respecto de cada propuesta si "CUMPLE" o "NO CUMPLE" y/o asignado los RESPECTIVOS PUNTOS según el cumplimiento, Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta los siguientes:

REQUISITOS HABILITANTES		
Requisitos Habilitantes Jurídicos	Cumple	No Cumple
Requisitos Habilitantes Financieros	Cumple	No cumple
Requisitos Habilitantes de Experiencia Mínima	Cumple	No Cumple
Requisitos Habilitantes Técnicos Básicos	Cumple	No Cumple
Requisitos Habilitantes Técnicos Subsanales Parcialmente	Cumple	No Cumple
Requisitos Habilitantes Ambientales	Cumple	No Cumple

19.10 PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos y documentos señalados en el capítulo IV se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos. Las propuestas hábiles para adjudicación, serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en los términos de Condiciones. En caso de ser necesario requerir a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, la entidad elevará los correspondientes requerimientos por escrito, en los que indicará el término que otorga para subsanar. Estos requerimientos se harán en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:	
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA	
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJ-F-1348-V6	23/09/2025



Gobernación de
Cundinamarca

19.11 CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Hospital comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes; dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efectos de la evaluación realice entidad, deberán ser presentadas por escrito por el proponente dentro del término señalado, dirigidas a la Oficina Asesora Jurídica, de lo contrario, dicha información se entenderá como no presentada.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes se procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los siguientes factores de desempate de la siguiente manera:

Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia.

Si persiste el empate, la Entidad debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los términos de referencia del Proceso de Contratación, que para el presente proceso de selección si el empate se mantiene, se dirimirá el mismo a través del sistema de sorteo por balotas el cual seguirá las siguientes reglas:
 - A cada proponente se le asignará en el acto un número inmodificable de 1 a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados).
 - Las balotas serán introducidas en una urna o bolsa, y la primera balota en salir definirá el proponente precalificado adjudicatario del proceso.

	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:	
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA	
	Nombre	Código y Versión	Fecha aprobación	
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJ-F-1348-V6	23/09/2025

Gobernación de
Cundinamarca

Nota 1: En caso del numeral 4 se entenderá como experiencia acreditada en la oferta, toda la experiencia aportada por los integrantes de la unión o consorcio, es decir tanto la acreditada para cumplir requisitos habilitantes, como la acreditada para obtener puntaje.

Nota 2: Para efectos del desempate se deberá acreditar lo siguiente:

- La calidad de MIPYME se verificará directamente en el RUP del proponente singular y en el de cada uno de los integrantes del proponente plural.
- Certificado expedido por la oficina del trabajo de la respectiva zona donde se acredite el cumplimiento de lo establecido en el literal a, del artículo 24 de la Ley 361 de 1997, y declaración irrestricta de mantener vinculado este personal durante como mínimo un lapso igual a la duración del contrato, lo anterior en caso de contar con esta condición.

21. PROPUESTA ÚNICA HABILITANTE

Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo uno de los proponentes resulta habilitado, la entidad continuará con éste la evaluación de los factores que arrojan puntaje y si está conforme con las exigencias de los términos de condiciones y es conveniente para los intereses de la ESE procederá a su adjudicación, en caso contrario a la declaratoria de desierto del proceso.

La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los términos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente decreto para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.

22. DECLARATORIA DE DESIERTA.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Hospital podrá mediante acto administrativo declarar desierta la presente convocatoria, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, acto en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión

23. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación de contrato podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad, en la Oficina Asesora Jurídica, dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato.

Al adjudicatario favorecido se le devolverá la póliza de seriedad de la propuesta cuando le sea aprobada la garantía única de cumplimiento que ampara la ejecución del contrato y a quien quede en el segundo lugar se le devolverá cuarenta y cinco (45) días calendario después de aprobada la póliza al adjudicatario.

24. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por métodos ilegales, éste podrá ser revocado, evento en el cual, la Oficina Asesora Jurídica.

25. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el logro del objeto contractual de este contrato, el contratista deberá adelantar las siguientes obligaciones específicas:

	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:	
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA	
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJ-F-1348-V6	23/09/2025

Gobernación de
Cundinamarca

1. Suministrar el apoyo tecnológico necesario para el desarrollo óptimo del contrato, en el caso de ser requerido.
2. Participar en reuniones que sean convocados y/o ofrecer las respectivas capacitaciones que sean requeridas por el Hospital, de los cual se deberá presentar junto con las facturas las actas de las reuniones y/o capacitaciones.
3. Sostener el precio de los productos, en virtud de lo estipulado en los términos de la convocatoria pública y/o Invitación a contratar por el tiempo que dure el contrato y sus prorrogas.
4. Realizar la entrega de los certificados de importación de cada una de los productos entregados como apoyo tecnológico cuando lo requiera.
5. Realizar la entrega de las fichas técnicas de cada uno de los equipos solicitados como apoyo tecnológico.
6. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los Dispositivos Médicos entregados en calidad de apoyo tecnológico, por lo menos dos veces al año durante el año siguiente al inicio de la ejecución del contrato sin costo alguno.
7. Realizar la entrega de los equipos y elementos, objeto de la presenta contratación en el Almacén de LA EMPRESA, cumpliendo con las especificaciones y cantidades señalados en el anexo técnico.
8. Prestar la debida asesoría técnica para el funcionamiento y mantenimiento preventivo de los equipos y elementos.
9. Allegar la documentación que exige el Decreto 4725 del 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, para cumplir con los programas de Tecnovigilancia.
10. Determinar los protocolos de aseo, según las especificaciones de los equipos y elementos.
11. Entregar los manuales originales de fabricante para instalación y funcionamiento de los equipos; allegar manual técnico.
12. Hacer entrega de los protocolos de manejo de los equipos.
13. Prestar el soporte técnico durante el periodo de la garantía (dos años).
14. El contratista deberá entregar a LA EMPRESA el registro INVIMA y de importación de cada equipo y dispositivo, según corresponda, certificado acondicionamiento.
15. Entregar certificado de garantía de cada equipo.
16. Garantizar el suministro de repuesto durante cinco (5) años.
17. Entregar certificado de calibración conformidad de fábrica.
18. Entregar soporte de cada hoja de vida de los equipos.
19. Ofrecer capacitación para el manejo de los equipos.
20. Los equipos y elementos deben ser nuevos No re manufacturados.
21. Entregar, instalar y puesta en marcha LOS BIENES objeto de esta contratación deben ser nuevos no podrán ser de tecnología repotenciada, garantizando su calidad y correcto funcionamiento, de acuerdo con las especificaciones de los anexos técnicos y sujeto a verificación física y funcional por parte de la ESE.
22. Realizar todos los trámites de importación, nacionalización y acondicionamiento de los BIENES en caso de requerirse, EL CONTRATISTA deberá asumir todos los costos que estos generen.
23. Realizar la entrega de LOS BIENES de acuerdo con las cantidades solicitadas por el supervisor de contrato, en los lugares de entrega que este establezca, en presencia del delegado o los delegados por la gerencia y el personal de la unidad que se designe para ello.
24. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción del supervisor del contrato designado por la ESE y sin costo alguno, el bien que resulte de mala calidad, con defectos de fabricación o que no correspondan a lo especificado en las fichas técnicas, por uno de iguales o mejores características técnicas, en un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, sin que se afecte en ningún momento la continuidad del servicio.
25. Capacitar y/o entrenar al personal de conformidad con lo establecido en el anexo técnico del presente contrato sobre el uso y manejo de la nueva tecnología al personal de la entidad y soportes de capacitación para divulgarlo al personal nuevo que ingrese al servicio.
 - o Operativo (funcionamiento)
 - o Buen uso y cuidados del equipo.
 - o Limpieza y desinfección
 - o Técnico de mantenimiento preventivo y correctivo
26. Presentar para la recepción técnica de LOS BIENES, con los siguientes documentos:
 - a) Registro Sanitario o Permiso de Comercialización, y clasificación de acuerdo al riesgo.

 HSRF EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:	
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA	
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJ-F-1348-V6	23/09/2025



Gobernación de
Cundinamarca

- b) Registro o Manifiesto de Importación.
 - c) Visto bueno de importación VUCE (Copia)
 - d) Manual de usuario en español físico y/o en medio magnético.
 - e) Guía de uso rápido
 - f) Protocolo de limpieza y desinfección
 - g) Vida útil de la tecnología
 - h) Protocolo de mantenimiento
 - i) Manual de servicio en idioma original y copia en español, físico y/o en medio magnético.
 - j) Diagrama de Partes, símbolos y recomendaciones de Seguridad
 - k) Indicación de la necesidad o no de calibración del equipo, en caso de requerirse informar periodicidad que recomienda el fabricante.
 - l) Listado de repuestos, accesorios e insumos requeridos para la tecnología
 - m) Cronograma de mantenimiento preventivo
 - n) Certificado de garantía, cada equipo debe contar garantía de mínimo un (01) año.
 - o) Hoja de vida del ingeniero o los ingenieros, que presten el soporte al equipo con su respectivo registro de inscripción ante el INVIMA y las copias de los certificados de capacitación.
 - p) Certificación de disponibilidad de repuesto y accesorios durante mínimo cinco años.
 - q) Certificación en donde se indique que el equipo no presenta ningún tipo de alerta sanitaria ante INVIMA o entes reguladores en américa.
 - r) Documento de condiciones físicas de instalación y funcionamiento
 - s) Hoja de vida del equipo biomédico en el formato de la institución
 - t) Certificado de Calibración del equipo y la trazabilidad de la calibración.
 - u) Certificados vigentes de ISO en caso que los equipos sean nacionales y en caso en que se vaya a realizar importaciones de equipos biomédicos y elaborados en acero inoxidable se anexara el DIN. Para los equipos importados se anexara el certificado expedido por la FDA CE, cuando aplique.
 - v) Documento de condiciones físicas de pre-instalación, instalación y funcionamiento
27. Mantener vigente durante el plazo de ejecución del contrato el CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, expedido por el INVIMA para los establecimientos importadores que almacenen y/o acondicionen dispositivos médicos para uso humano de conformidad a lo establecido en el anexo técnico del presente proceso.
28. Responder en sitio en un plazo máximo de cinco (5) horas siguientes la recepción de la solicitud realizada por el supervisor vía correo electrónico o de forma escrita, en caso de presentarse algún imprevisto, sin costo adicional.
29. Garantizar disponibilidad permanente para atención de solicitudes en horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm y fines de semana, festiva y horario nocturno con disponibilidad telefónica, de acuerdo con la solicitud que realice el supervisor.
30. Instalar una placa metaliza en cada uno de los equipos identificándolo que cumpla con las siguientes características:
- o Metálica.
 - o La inscripción debe ser labrada de difícil borrado.
 - o De difícil remoción. • No debe poder ser arrancada manualmente.
 - o No debe dañar el bien.
 - o En un lugar de fácil visualización.
 - o Dimensiones ancho: 80 milímetros, alto: 40 milímetros y espesor mínimo de: 0.5 milímetros..

Podrá ser de dimensiones inferiores si el equipo lo requiere previo aval del supervisor del contrato
Y deberá tener como mínimo el siguiente texto:

Registro Sanitario N°: _____
 Número del Contrato: _____
 Contratista: _____
 Fecha de Finalización de Garantía: _____
 Teléfonos de Servicio Postventa 24 HORAS: _____



	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:	
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA	
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJ-F-1348-V6	23/09/2025



Gobernación de
Cundinamarca

31. Durante el tiempo de garantía se deben incluir las visitas de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo los repuestos que son considerados dentro de kit de mantenimiento preventivo y los requeridos para realizar el mantenimiento correctivo.
32. Asumir los gastos de la adquisición de materiales, equipos, herramientas, personal y /o cualquier otro que sea necesario para el desarrollo del objeto del contrato sin reflejarse en la disminución del valor de los equipos.
33. Garantizar la instalación para alimentación eléctrica de los equipos de acuerdo al Código Nacional de electricidad, las normas ICONTEC, las normas NTC Y en específico la norma IEC 60601 referente a los equipos electro médicos.
34. Instalar según el anexo técnico del presente estudio en la sede principal. Los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, pre instalación eléctrica, y/o instalación estarán a cargo del proveedor, quien debe realizar las adecuaciones que se requieran para el correcto funcionamiento del equipo, previo concepto del grupo de mantenimiento biomédico y garantizar las condiciones óptimas de almacenamiento de los reactivos e insumos. Para esto debe realizar visita previa a las instalaciones del Hospital y sus centros y puestos de salud. Una vez presentada la oferta no se aceptan cambios por desconocimiento de las condiciones del servicio.
35. Las demás garantías asignadas inherentes al objeto contractual detalladas en el numeral.
36. los equipos biomédicos adquiridos deberán tener certificado de calibración vigente cuando aplique.
37. Las demás requeridas por el supervisor que se requieran para garantizar la correcta ejecución del objeto contratado.

PARÁGRAFO La empresa se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas, a solicitar cambio de equipos biomédicos, del cuadro y/o anexo que hace parte del presente pliego de condiciones.

25.1 OBLIGACIONES GENERALES: Para el logro del objeto contractual de este contrato, el contratista deberá adelantar las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones pactadas.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y afiliación a riesgos laborales, en cumplimiento oportuno y estricto, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamiento en la prestación del servicio de acuerdo con las normas que rigen su actividad. Desarrollar el contrato con idoneidad, conforme a los principios éticos de pulcritud y oportunidad, la ley y las buenas costumbres que exige el Estado, en este caso la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá, a través del supervisor.
5. Suministrar los elementos ofertados dentro de los términos establecidos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
8. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la oferta.
9. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
10. Deberá hacer uso estricto y obligatorio de elementos de protección personal, durante todo el tiempo que ejecuten las obligaciones de su contrato, además de garantizar el cumplimiento de todas las medidas de bioseguridad establecidas por la ESE y por el Gobierno Nacional y Departamental.
11. El contratista está obligado a cumplir con todos los programas de la Política Ambiental de la ESE Hospital San Rafael de Facatativá, en aras del desarrollo sostenible de la Institución disminuyendo la Huella de Carbono.
12. Cumplir los Estándares de cada uno de los Sistemas de Gestión de la Calidad de la Organización (SOGC- PGIRS-SG-SST- MIPG- SGR), Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad-Sistema Único de Habilitación. Sistema de Información para la Calidad-Auditoria para el Mejoramiento de la

Sede Principal Carrera 2 # 1-80 Facatativá –
Cundinamarca, Código Postal: 233052 Teléfono
8901915- Ext. 111

E-mail: juridica@hospitalfacatativa.gov.co –
www.hospitalfacatativa.gov.co



	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:		 Gobernación de Cundinamarca
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA		
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación	
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJ-F-1348-V6	23/09/2025	

Calidad. Sistema Único de Acreditación. Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo - SG-SST PGIRS. Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. Sistema de Gestión del Riesgo – SGR.

13. Cumplir con la implementación y ejecución de los manuales de Bioseguridad y Plan de Gestión integral de residuos Hospitalarios.
14. Apoyar las actividades para mantener la certificación en ISO 9001:2015, 45001:2018 y Premio Nacional a la Excelencia y la Innovación en Gestión. Garantizar la reserva y confidencialidad de toda la información conocida, recibida o manipulada durante el desarrollo de la orden de servicio, asegurando su protección frente a divulgación, uso indebido o acceso no autorizado.
15. El contratista se compromete a cumplir estrictamente las políticas y procedimientos internos de seguridad de la información, orientados a salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información bajo su responsabilidad.
16. Asimismo, deberá reportar de manera inmediata cualquier incidente, anomalía o evento que pueda comprometer la seguridad de la información y mantener la confidencialidad incluso después de finalizada la relación contractual. El incumplimiento de estas obligaciones podrá generar sanciones disciplinarias y/o acciones legales, de acuerdo con la normativa vigente y los lineamientos institucionales
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

26. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

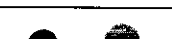
EL HOSPITAL se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente:

1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
3. Suscribir el acta de inicio a través del Supervisor designado.
4. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA.
5. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor designado.
9. Ejercer la supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa o quien haga sus veces y a su vez la de designar un supervisor técnico, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.

26.1 OBLIGACIONES AMBIENTALES INHERENTES AL PROCESO

1. Todo el personal debe cumplir con lo estipulado en el Manual para la Gestión integral de Residuos Hospitalarios y similares, garantizando la correcta segregación según el tipo de residuo en los contenedores.
2. Aplicación de la política cero papel y el uso del correo electrónico para el envío de comunicaciones internas como externas con el propósito de aportar beneficios al medio ambiente.
3. Uso racional a los equipos de cómputo, en el momento que no se estén utilizando dejarlos suspendidos, una vez se termine la jornada apagar el equipo.
4. Participar en las jornadas o campañas ambientales estipuladas dentro de la E.S.E Hospital San Rafael de Facatativá.

Información adicional.

	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:		 Gobernación de Cundinamarca
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA		
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación	
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJ-F-1348-V6	23/09/2025	

1. Se debe realizar adquisiciones de manera responsable, considerando no solo los aspectos económicos, sino también los sociales y ambientales, con el objetivo de contribuir con el desarrollo sostenible.
2. Debe consolidar una cultura de ahorro y uso eficiente de recursos.
3. Se debe garantizar la duración, reparabilidad y piezas de recambio para los bienes o productos que sean adquiridos, evitando que sean compras de bienes de único uso y en caso de ser indispensable optar por aquellos que se degraden en el menor tiempo posible.
4. Se debe estipular el de uso de los empaquetados excesivos y fomentar el uso de alternativas ecológicas.
5. Se debe planear la exclusión o limitación de sustancias químicas nocivas para la salud humana y el equilibrio ambiental.
6. Se debe tener la mayor austeridad ambiental posible para lo cual se deberá procurar la utilización de medios magnéticos
7. Se debe buscar la utilización de los materiales y técnicas que propendan por la sustentabilidad y que generen el menor impacto ambiental.

26.2 ASPECTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO HABILITANTES

De acuerdo con la naturaleza del bien o servicio a contratar deberán describir detalladamente los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo QUE DEBERÁN SER EVALUADOS como requisitos de cumple o no cumple. Acorde con el numeral 13 del instructivo compras sostenibles E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá, se recomienda ser cuidadosos toda vez que este criterio deberá ser cumplido por el oferente so pena de ser rechazada la oferta

CRITERIO SG-SST	CUMPLE	NO CUMPLE
El contratista deberá demostrar la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), aportando como mínimo: certificado de cumplimiento de Estándares Mínimos emitido por la ARL, política de SG-SST firmada, plan de trabajo anual, matriz de peligros, y evidencias de actividades de prevención, tal como lo establece la normatividad vigente en Colombia.		
El contratista deberá contar con un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente expedida por la autoridad competente, responsable de la planeación, ejecución y seguimiento de las actividades del SG-SST durante la ejecución del contrato.		

27. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá a favor del Hospital una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias, de conformidad con lo establecido en Estatuto de contratación

1. **CUMPLIMIENTO.** Mínimo por el 10% del valor del contrato, y su vigencia será igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
2. **DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y PROVISION DE REPUESTOS :** En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, vigente desde la firma del contrato, durante el término de ejecución y tres (03) años más.
3. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Deberá constituir una póliza de 200 SMLMV, por término igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más.

 HSRF EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:		 Gobernación de Cundinamarca
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA		
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación	
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJ-F-1348-V6	23/09/2025	

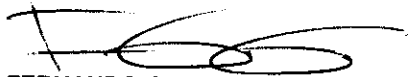
MATRIZ DE RIESGOS

	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que los productos no cumplan con los requisitos de calidad esperada	Que se presenten incidentes o eventos adversos relacionados con el uso de los equipos médicos.	2	3	Medio	Alto
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Pérdida, deterioro o robo del producto en el proceso de transporte de la bodega del proveedor al sitio de entrega	Pérdida económica por deterioro de los productos	2	3	Medio	Alto
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que el producto requerido no sea suministrado con oportunidad.	Deterioro de la salud del paciente por inoportunidad en el tratamiento médico.	3	3	Alto	Alto

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			Inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	El contrato define la obligación del contrato y se ampara con pólizas. Ficha técnica.	Improbable	Menor	Menor	Si	Supervisor	Inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato		Con la recepción técnica del producto	Cada vez que llegue el pedido.
2	Contratista	Revisión de los productos al recibirlos en la institución	Improbable	Medio	Medio	No	Supervisor	Inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato		Revisando el cumplimiento de que se realicen las recepciones técnicas y la exigencia de las condiciones pactadas	Cada vez que llegue el pedido.

	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:		 Gobernación de Cundinamarca
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA		
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación	
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJ-F-1348-V6	23/09/2025	

3	Contratante	Implementar controles de inventarios para el control de los mismos	Probable	Alto		Si	Lider del proceso	Inicio del contrato	Fecha final del contrato y dos años mas	Control del inventario, controlando la seguridad y las condiciones de almacenamiento	Diario
---	-------------	--	----------	------	--	----	-------------------	---------------------	---	--	--------


FERNANDO GIL GARCIA
 Subgerente Administrativo y Financiero


DARIO ALEXANDER RODRIGUEZ ZAMUDIO
 Profesional Universitario


DARLANE ROJAS SERRATO
 Ingeniera Biomédica

 HSRF EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:	
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA	
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJ-F-1348-V6	23/09/2025



Gobernación de
Cundinamarca

ANEXO TÉCNICO No 1

EQUIPO	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	CANTIDAD
Ventilador de transporte	1. Modos ventilatorios controlados por volumen y presión	1
	1.1. SIMV, CPAP, APNEA	
	2. Parámetros mínimos monitorizados:	
	2.1. Volumen ≤ 60 hasta 1000 mL o mayor	
	2.2. Frecuencia respiratoria ≤ 2 hasta 100 o mayor	
	2.3. PEEP como mínimo hasta 20 cmH2O o mayor	
	4. Registro de alarmas	
Electrocardiografo	5. Pantalla a color	1
	6. Batería recargable	
	1. Mínimo 12 canales	
	1.2. Resolución A/D: Mínimo 24bits	
	1.3. Constante de tiempo $\geq 3.2s$	
	1.4. Ganancia: 2.5, 5, 10, 20 mm/mV	
	1.5. Respuesta de frecuencia: entre 0,05 - 150Hz	
	1.6. Impedancia de entrada $\geq 50 M\Omega$	
	1.7. Filtros	
	1.8. Filtro de dispersion o DFT	
	1.9 Filtro CA 50/60 Hz	
	2. Pantalla	
	2.1. Tipo: LCD de $\geq 8"$	
	2.2. Resolución $\geq 800 \times 480$	
	3. Impresora termica incorporada	
	3.1. Velocidad de impresión: 5mm/s , 12.5mm/s, 25mm/s, 50mm/s.	
	4. Dimensiones aproximadas: Ancho: 38cm /Profundo: 28cm /Alto: 12cm (+/- 3cm)	
Succionador de mesa	5.Batería recargable mínimo 4500mAh	1
	6. Requerimiento eléctrico 110 VAC +/-10% 50/60 Hz	
	7. Accesorios: Un juego de electrodos precordiales para miembros superiores e inferiores adultos y pediátricos	
	1. Presión de trabajo como mínimo hasta (-600 mmHg)	
Incubadora de transporte	2. Capacidad del reservorio ≥ 1000 ml.	1
	3. Caudal de flujo $\geq 20L/min$	
	4. Requerimiento eléctrico 110/120 VAC 50-60 Hz	
	1. Incubadora de transporte	
	2. Soporte para tanque de oxígeno	
	2.1. Cupula con doble pared	
	2.2. Puertas de acceso: mínimo 2	
	3. Modulo de Calefaccion o temperatura	
	3.1. Temperatura aire ajustable mínimo entre 22°C y 38°C	
	3.2. Rango de medición en piel mínimo entre 25°C y 45°C	
	3.2.1 Precisión del sensor de temperatura $\leq 0.2^\circ C$	
	3.3. Modos de temperatura mínimos: Aire y piel.	
	4. Rango de concentración de O2 mínimo entre 21% y 50%	



Tipo de Documento	Área o Proceso que lo Genera:	
FORMATO	GESTIÓN JURÍDICA	
Nombre	Código y Versión	Fecha aprobación
ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)	GJ-F-1348-V6	23/09/2025



EQUIPO	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	CANTIDAD
Torre de Laparoscopia	5. Alarmas mínimas: Fallo de energía o conexión eléctrica, alarmas de temperatura alta y baja, fallo de sonda o sensor	1
	6. Ruido del motor dentro de la cabina ≤ 60 DbA	
	7. Requerimiento eléctrico 100/140 VAC 50-60Hz.	
	7.1. Batería de respaldo	
	1. Con carro para laparoscopia con soporte	
	2. Monitor	
	2.1 Pantalla quirúrgica de alta definición	
	2.2 Monitor 4k grado médico, de 31" como mínimo	
	2.3 Con tipo de luz LED rojo, LED verde, LED azul/azul	
	2.4 Color de visualización de mínimo 8 bits	
	2.5 Resolución mínima 3840x2160 Pixeles	
	2.6. Angulo de visión mínimo 160°	
	2.9 Entrada 4k: DVI, Señal HDMI	
	2.10 Ajuste individual de las imágenes (contraste, brillo)	
	2.11. Tiempo de respuesta típico: menor o igual a 20ms	
	2.12. Fuente de alimentación: 100-240 V / 50 - 60 Hz	
	3. Unidades de control de cámara	
	3.1 Módulo con procesador de imágenes integrado 4K	
	3.2 Salidas 4K: HDMI	
	3.3 Tecnología de infrarrojo para fluorescencia	
	3.2.1 Fuente de alimentación: 100-240 V / 50 -60 Hz	
	3.3.1 Control del menú de funciones	
	3.4.1 Zoom Digital	
	5. Cabezal de cámara	
	5.1 Cabezal de cámara: Mínimo 2 sensores distales de imagen	
	5.2 Anillo de enfoque y/o ajuste de imagen	
	5.3 Con teclas o botones de cabezal de cámara programables, para las funciones como el balance de blancos, comando de la grabación y fotografías, funciones de insuflador, activación de la fuente de luz y activación de filtros para mejorar la imagen.	
	5.4 Funciones adicionales activables desde el cabezal para mejoramiento de la iluminación y el contraste	
	5.5 Peso máximo: 2 kg	
	6. Fuente de luz LED.	
	6.1 Temperatura de color: menor o igual 7.000 K	
	6.2 30.000 horas mínimo de vida útil	
	6.3 Control automático y manual	
	6.5. Tensión: entre 110 y 240 V AC	
	7. Dimensiones cable luz de fibra óptica	
	7.1 Cable de luz de fibra óptica con conexión recta 4,5 mm diámetro ± 3mm; 2,50 m longitud mínimo	
	8. Neumoinfluador electrónico	
	8.1 Sistema de calefacción de CO2 y filtro de alta eficiencia para la descarga	
	8.2 Flujo de insuflación de 45 litros mínimo	
	8.3 Pantalla táctil para control de flujo y presión	
	8.4 Presión de insuflación: mayor o igual 25mmHg	

 HSRF EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera	
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA	
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJ-F-1348-V6	23/09/2025



Gobernación de
Cundinamarca

EQUIPO	ESPECIFICACIONES MINIMAS	CANTIDAD
	8.5 Modo pediátrico.	
	9. DETALLE SET TORRE LAPAROSCOPIA 4K	
	9.1 Cabezal de cámara (1)	
	9.2. Contenedor Cabezal (1)	
	9.3 Cable de luz de fibra óptica (1)	
	9.4 Óptica y/o lente 30° (1)	
	Recipiente para esterilización de óptica (1)	
	9.5 Trocar con punta piramidal, llave, 11mm (1)	
	Trocar con punta piramidal, llave, 6mm (2)	
	9.5.1 Pieza de reducción 11/5 mm (1)	
	9.6 Canula para neumoperitoneo(1)	
	9.7 Pinza de agarre Kelly (1)	
	Pinza de agarre cocodrilo 5mm (2)	
	Pinza de garra giratorias 10mm (1)	
	aplicador de clips desmontable, giratorio 10mm (1)	
KIT DE ORTOPEDIA	9.8 Tijeras desmontables con conexión a unipolar (1)	1
	9.8 Electrodo de coagulación en L (1)	
	Electrodo de coagulación en espátula (1)	
	9.9 Bandeja quirúrgica perforada para esterilización con tapa (1)	
	1. CARACTERÍSTICAS GENERALES	
	1. Kit de ortopedia	
	1.1 Adaptador	
	1.2. Barra giratoria	
	1.3. Mesa de tracción	
	1.4 Bota de tracción	
	1.5 Poste de contracción	
	1.6 Placa pélvica	
	1.7 Carro de transporte	

Proyecto: Darlaine Rojas Serrato – Ingeniera Biomédica

Revisó: Darío Alexander Rodríguez Zamudio – Profesional Universitario

